



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123-9066

AÑO XIV - Nº 633

Bogotá, D. C., viernes 16 de septiembre de 2005

EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 029 DE 2004

CAMARA

por medio de la cual se reconocen las tradiciones culturales de las etnias del departamento del Amazonas y se dictan otras disposiciones.

Por encargo que me hiciese la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes me permito presentar **ponencia positiva** al Proyecto de ley número 029 de 2004 Cámara, *por medio de la cual se reconocen las tradiciones culturales de las etnias del departamento del Amazonas y se dictan otras disposiciones.*

Contenido del proyecto

Artículo 1º. Quedará así: Se reconocen las tradiciones culturales de las etnias del departamento del Amazonas simbolizadas en tres regiones de acuerdo con el predominio lingüístico: Región del norte del Caquetá (Mirití-Paraná), con predominio Tukano Oriental, región del bajo Caquetá-Putumayo, con predominio huitoto, región del Trapecio Amazónico, con predominio Ticuna. Con el fin de recuperar, mantener y proyectar el patrimonio cultural en función de las propias necesidades de las etnias cuyas tradiciones culturales se representan en:

- Usos, tradiciones y costumbres de las comunidades que se encuentran establecidas en el departamento del Amazonas;
- Plantas de uso tradicional: De uso ceremonial, de uso alimenticio y de fines científicos;
- Lugares tradicionales de reunión, malocas y sitios considerados sagrados por las comunidades;
- Instituciones tradicionales relacionadas con la vida espiritual, la tradición y el conocimiento.

Artículo 2º. Quedará así: Con la finalidad de proteger, fomentar, conservar, las costumbres, usos y tradiciones de los pueblos indígenas del departamento del Amazonas, destínese anualmente a cargo del Presupuesto General de la Nación y a través de los planes de vida de las comunidades indígenas la suma de setecientos millones de pesos

para reconstrucción, mantenimiento de la maloca en las siguientes etnias: Andoke, Barasana, Bora, Cocama, Inga, Karijona, Kawirayí, Kubeo, Letuama, Makuna, Matapi, Mirana, Muiname, Nonuya, Ocaima, Tanimuka, Tariano, Tikuna, Huitoto, Yagua, Yauna, Yakuna, Yuri.

Asignación que se destinará de manera proporcional en concordancia con el número de habitantes por resguardo indígena, en sumas no inferiores a veinticinco millones de pesos y no superiores a 40 millones de pesos.

Importancia del proyecto

La población de la Amazonia, en general, está compuesta por dos estructuras étnicas bien definidas y con valores diferentes: La población nativa, integrada por indígenas de diferentes grupos (el departamento del Amazonas cuenta con 24 resguardos indígenas dentro de los cuales existen 22 etnias), y la población foránea, constituida por blancos, que en su mayoría son colonos. Población que trae consigo la preocupante expansión de la frontera agrícola, la cual termina en poco tiempo como frontera agropecuaria de tipo extensivo con la fatal liquidación de la selva tropical. Pero este no es el único problema que trae la colonización y la cultura occidental al territorio del departamento y a los lugares habitados tradicionalmente por las comunidades indígenas, se puede contar también con:

- Caza y comercialización de pieles que colocan en peligro a las poblaciones naturales. Un ejemplo importante de esto es la explotación intensiva de peces ornamentales para la exportación, especialmente de *Chalceus macrolepidotus* (arari), *Exodon paradoxus* (dos puntos), *Aphyocharax erythrurus* (coll rojo), *Anostomus taeniatus* (lisa), *Apistogramma ramirezi* (mojarra azul).
- La colonización a lo largo de los ríos trae consigo la destrucción de los hábitats ribereños y la caza intensiva de la fauna silvestre por parte de los colonos que asedian especies como: *Tayassu pecari* (cerdos de monte); *Tayassu tajacu* (cerdillos); *Hydrochaeris hydrocheris* (chigüiro); *Tapirus terrestris* (danta); *Chelus fimbriatus* (matamata), de la cual se comercian los juveniles como animales de acuario.
- La destrucción del bosque a través de la tala indiscriminada lleva al desvanecimiento de grandes fuentes potenciales de alimento y

principios farmacéuticos nuevos (más del 70% de las plantas conocidas que producen compuestos anticancerígenos son tropicales), al igual que de productos químicos para la industria, tales como pesticidas naturales.

- Diversos estudios de etnoecología han destacado el gran potencial que ofrece el conocimiento indígena del medio ambiente aplicado a proyectos de agroforestación sostenible en bosques tropicales. Sin embargo, el aprovechamiento del conocimiento indígena no está exento de riesgos, como el de la llamada biopiratería. Empresas transnacionales del sector alimentario o farmacológico, aprovechándose de la legislación de países como Estados Unidos, que permite patentar formas de vida, han emprendido un expolio sistemático del conocimiento filogenético indígena de los bosques tropicales, ante lo cual se ha apuntado la necesidad de reconocer de alguna manera los derechos de propiedad intelectual de dichos pueblos.

- La mayor parte del territorio está protegida por la Reserva Forestal de la Amazonia, establecida por la Ley 2ª de 1959, y por parques nacionales naturales. De la Reserva Forestal del departamento, con un total de 2.328.814 hectáreas originalmente declaradas, han sido sustraídas 67.321. La ocupación del territorio está marcada por las áreas de reserva forestal que corresponden a 2.328.814 hectáreas, los parques naturales Amacayacu y Cahunari, con un área de 824.975 hectáreas, los 25 resguardos indígenas que poseen una extensión territorial de 8.233.893 hectáreas que representan el 77% del total departamental.

La devastación de la selva comienza en el momento que la colonización comienza a ser sinónimo de destrucción y extracción como fuente de riqueza; diferente a la concepción y tradición indígena de respeto, protección de la tierra y de su patrimonio natural. Para los pueblos indígenas existe un equilibrio que se debe respetar para no causar daño a la tierra y por ende al hombre mismo. Esto se refleja en las tradiciones, concepciones y rituales de cada grupo étnico en la tradición de los pueblos indígenas los ritos restituyen el equilibrio del mundo.

En el departamento las comunidades indígenas presentan un cambio cultural acelerado en las zonas donde se tiene mayor contacto con los centros de colonización, produciendo el abandono de prácticas productivas tradicionales lo que ha generado en la actualidad problemas como la desnutrición; otro cambio relevante se observa en el campo cultural y tradicional con la adopción de la vivienda unifamiliar y abandono de la maloka, en lo que corresponde al campo de la salud se han desarrollado nuevas patologías (tuberculosis, sarampión, enfermedades de transmisión sexual). Los sistemas tradicionales de los pueblos indígenas parten de una concepción integral de la salud y la enfermedad. El sistema de restricciones constituye en la práctica un sistema de manejo del medio ambiente y de los recursos biológicos, en el que el chaman administra la demanda ambiental y regula el tamaño del grupo y su permanencia en un lugar.

Los pueblos indígenas del Amazonas viven en organizaciones jerárquicas, repartidas en clanes y linajes patrilineales (compuesto por el jefe, sus parientes y sus respectivas familias nucleares) de carácter exogámico. Las etnias del Amazonas tienen diferencias culturales de importancia que conforman sistemas amplios de diversificación, sin embargo también los identifica un denominador común y es el pertenecer a la «cultura de la selva tropical», los hombres talan el bosque, asumen los oficios de caza y pesca y además controlan la vida religiosa. Las mujeres son responsables de las actividades agrícolas, la preparación y cocción de los alimentos y la crianza de los hijos.

Norte del río Caquetá (Mirita-Paraná)

Es el área comprendida entre los ríos Apaporis y el Yarí. Allí han predominado grupos de habla tukano oriental, especialmente en la cuenca del Miritá-Paraná. Tales grupos son: Yacuna, Yacuna-Matapí, Letuama, Tanimuca, Macuna y Cawirayi. Más al occidente, a orillas

del río Caquetá, encontramos los Mirana, que pertenecen a la familia lingüística Tupi.

Cada grupo de estos es muy pequeño, siendo la gran mayoría agrupamientos con menos de 50m habitantes, concentrados en grandes malocas o en caseríos. Esto ha sido el resultado de varios siglos de esclavización y enfermedades, especialmente debido a las caucherías.

La maloka: Como empresa colectiva es una unidad dinámica sociopolítica, económica y a su vez es la unidad ritual, expresando en su teoría y práctica, un manejo comunitario de recursos naturales y culturales.

Ceremonias: Los tocados ceremoniales, con distintivas mascararas de resina y la maraca acompasante, son elementos de los bailes rituales. La macana de madera dura es símbolo de la capitania.

Plantas asociadas a contextos rituales: Coca (*erythroxylum*), tabaco que se consume de forma semilíquida llamada ambil (*nicotina tabacum*); yage, virola (*virola calophylla*, *virola calophylloidea*).

Caquetá y Putumayo

En esta región predomina el grupo étnico-lingüístico Uitoto, el cual se encuentra mezclado o en cercanía de otros, como los Boras, Mirana y Múyanme. El Grupo Etnico Uitoto, tradicionalmente vivió en las hoyas del Putumayo y Caquetá, en los ríos Caraparana, Igara-Paraná, Nocaimani, Alto Cahunari y zonas interfluviales, pero por la acción de las caucherías fueron desplazados de sus territorios tradicionales, llegando muchos de ellos a territorio peruano.

La base de la organización es la familia compuesta por el esposo, la mujer que debe ser de un clan diferente de él y los hijos de la relación. Los Uitotos están organizados en clanes y linajes patrilineales exógamos, cuyo referente ha sido la maloka. En ella habitan el dueño, sus hijos varones con sus respectivas familias, sus hijas e hijos solteros y demás parientes. Esta gente sería la principal de la maloka, y así mismo la habita una gente que no es propia de la maloka, que pueden ser huérfanos y asilados, entre otros que por su condición secundaria se ven obligados a realizar trabajos pesados. El tipo de residencia es patrilocal, aunque se continúa con una relación de cooperación a ayuda entre suegro y yerno. Los clanes se identifican con nombres totémicos relacionados con plantas, animales o fenómenos naturales.

La maloka: La maloka es el eje de la vida social y ceremonial; tiene, generalmente, dos entradas y se halla -como se dijo- orientada hacia el este. La parte central de la misma está delimitada por los estantillos mayores; en los costados se encuentran los hogares; en el centro, hacia la parte delantera está situado el mambadero o lugar ceremonial masculino, donde se reúnen los hombres a engullir la coca y lamer el ambil (tabaco semilíquido). En la parte delantera de ciertas malocas, al lado derecho o izquierdo, se hallan colgados los tambores llamados manguarés. En otras ocasiones, el costado masculino se encuentra delimitado por un gran tronco o palo de danzar denominado tusi por los Andoque, o sea «palo multiplicador». Toda maloka tiene una historia particular, íntimamente ligada al ciclo doméstico y la carrera ceremonial del dueño de la misma. Los Uitoto distinguen la maloka Murui (macho) de la maloka Muinane (hembra). La primera se encuentra en la región del río Caraparana, mientras que la casa Muinane es característica del Igara Paraná.

La Maloka Murui es semejante a un cono recubierto hasta el piso con hojas de palma; se identifica con el hombre y partes del cuerpo. La Muinane está asociada al cuerpo de la mujer. Los Bora la consideran como una mujer acurrucada, cuyas entradas representan el sexo; su interior se asocia al útero y los habitantes se designan como «los hijos». La maloka Murui posee una vara, denominada acaba, que asciende desde el mambadero hasta la cumbra de la casa. Esta simboliza la capacidad del numaira (dueño de la maloka) para «sostener» la gente de la maloka o de la comunidad. El tipo de tejido del peine representa el pene del personaje mitológico Jutsiñamui. La cumbre de la maloka simboliza el camino del Sol; un conjunto de vigas horizontales –

situadas en la parte anterior y posterior de la casa representan el arco iris. El entramado de la casa se interpreta como el caparazón del armadillo. El mambadero está localizado cerca de los estantillos anteriores, en el centro de la casa. Esta maloca se inaugura con determinado tipo de canciones.

La maloka Muinane Witoto tiene un tipo de peine cuya forma abultada simboliza los senos. El mambadero está localizado hacia un costado de la casa. Además de los mencionados peines existen otros tipos de tejidos: Peine venado; peine murciélago; peine mojoy; peine lluvia. Estos tienen una función protectora contra la brujería de otras gentes o de animales.

Ceremonias: El tambor ceremonial o manguaré y las estatuas funerarias de madera, janara son característicos de esta cultura. Los adornos de brazaletes y las coronas de plumas son comunes a la región amazónica.

Se invita a los rituales ceremoniales con coca y tabaco. Con los tambores del manguaré se anuncia en ciertos rituales la fase de la preparación del mismo. Un manguaré anuncia, por ejemplo: «Estamos tostando coca» o «Estamos exprimiendo yuca» o «Se está hirviendo agua». El aprendizaje de las canciones es una tarea fundamental para la celebración ritual. Los cantores son generalmente hombres. Estos se preparan cuidadosamente para el ritual. Deben recibir un pago (por parte del dueño de la fiesta) por su canto.

El baile tiene como finalidad propiciar el crecimiento de la gente, defenderse contra las enfermedades o auspiciar una buena cosecha o cacería. La alegría es sinónimo de salud y bienestar, y se estima que inmuniza contra la enfermedad.

Plantas asociadas a contextos rituales: La yuca, coca y tabaco tienen un rol muy destacado en las culturas locales. La yuca se transforma en casave, fariña o tamal, o se consume en forma de bebida ritual o corriente. La coca se pila y tuesta (en budares, ollas de barro o canecas de metal). El polvo cernido se mezcla con ceniza de yarumo u hoja de uva de monte. El producto se engulle (o mambea) y se disuelve paulatinamente, formando abultadas pelotas en las dos mejillas. Todo hombre posee su recipiente de coca y lo intercambia con sus interlocutores. El tabaco se consume de forma semilíquida (ambil). Generalmente los adultos llevan, asimismo, un pequeño frasquito de ambil que circula con ocasión de las reuniones o las conversaciones. Durante una velada, los participantes «chupan» ambil depositado en una totuma o un cuenco. La lamida del ambil en comunidad refleja un sentido de unanimidad y solidaridad entre los concurrentes; por medio del ambil se invita a otras malocas o gentes para las celebraciones rituales u otros actos sociales. Su consumo, no obstante, se restringe habitualmente a los hombres adultos de un grupo doméstico.

Trapezio amazónico

A. Grupo étnico Ticuna. Están ubicados en el departamento del Amazonas y en las regiones vecinas de Brasil y Perú. Son una lengua independiente. Han sido duramente afectados por las caucherías, la acción evangélica y la colonización del trapezio amazónico hasta llegar a transformar su cultura totalmente.

Antiguamente estaban ubicados en las tierras firmes alejadas del río Amazonas, por temor a los Omagua que vivían en las islas y várzeas. Pero desde finales del siglo XVIII han recolonizado a orillas del río y zonas adyacentes.

Actualmente, los Ticuna se encuentran ubicados: Sobre el río Cotuhé en las comunidades Tarapacá, Caño Ventura, Santa Lucía y Buenos Aires; sobre el río Amazonas: en Arara, Macedonia, Vergel, Mocagua y Zaragoza, en el río Amacayacu, en San Martín de Amacayacú. En el río Loretoyacú, en Puerto Nariño. También en el km 6 cerca de Leticia.

1. Vivienda y patrones de asentamiento. Antiguamente vivían en malocas de forma ovalada, aislados unas de otras. Hoy viven en caseríos con una población creciente. La estructura de cada pueblo asemeja a la de los blancos, además se caracteriza porque se han

incorporado iglesias por la presencia religiosa. Los patrones de asentamiento están determinados por los ríos, en este caso el Amazonas, las poblaciones no indígenas, la várzea y la tierra firme.

2. Parentesco y organización social. Para los Ticuna su estructura organizativa está directamente relacionada con su naturaleza que ellos han humanizado. El hombre es parte de esta naturaleza. Hoy a pesar de la desaparición de las malocas y la creación de caseríos ribereños, se sigue conservando el predominio de Kiá (gente de) en una misma realidad a esta territorialidad, aunque se identifican varios Kiá en una misma aldea. Esto lleva a que se privilegie un Kiá para establecer relaciones matrimoniales. El sistema de matrimonio está permitido entre primos cruzados patrilineales y matrilineales. Esto permite que al interior de las aldeas se establezcan mitades exogámicas bien determinadas, lo que permite establecer relaciones de alianza. Las aldeas a su interior están gobernadas por los «curacas» tienen a su cargo coordinar actividades de la comunidad, llevar las relaciones institucionales, deben saber leer, escribir y hablar español.

B. Grupo Étnico Yagua. En la actualidad hay yaguas en el Perú, Colombia y Brasil. Es una lengua independiente. Este grupo étnico ha tenido un proceso de migración hacia el trapezio amazónico colombiano.

El territorio tradicional está ubicado entre los ríos Atacuari, Yaguas y el río Putumayo. Hoy, además de los lugares anteriores, hay Yaguas en la desembocadura del río Napo, en los ríos Yavari, Curuza e Ituy en el Brasil y sobre el río Amazonas cerca de Leticia.

1. Vivienda y patrones de asentamiento. Hay varios tipos de vivienda. En las viviendas construidas sobre cuatro pilotes, el techo es a dos aguas y en palma sin paredes y con un piso en corteza (**Iriarte exorriza**) que sirve de cama junto con las hamacas. Otras viviendas están en tierra y tienen la misma estructura que la anterior, salvo que el piso es en tierra. Otro tipo de vivienda es la que se utiliza para los bailes, están levantadas sobre pilotes y el piso más elevado que los anteriores, al cual se llega por una escalera. Una parte está cubierta de pared y el resto solo tiene barandas. Estas viviendas no son consideradas como tradicionales. La vivienda tradicional o cocamera, es una maloca multifamiliar que alberga hasta 10 familias. El tipo de construcción es ovalada y de forma cónica cubierta de hojas de palma, tiene dos entradas bajas. Cada familia tiene su lugar fijo donde están las hamacas, complementa esta construcción tradicional las viviendas que sirven de cocina de techo a dos aguas y sin pared. El caserío es un patrón de asentamiento que está presente entre los Yaguas, lo mismo que la cercanía a los poblados blancos. Otro patrón es la selva como multiespacios de uso donde se proveen de la cacería, la recolección y tienen sus chagras que de por sí son un poco retiradas de los caseríos.

2. Parentesco y organización social. La descendencia es patrilineal y hay matrilocalidad temporal al comienzo del matrimonio, donde el yerno le sirve al suegro por un tiempo, para volver a la casa paterna. Son a la vez exógamos, lo que significa que no pueden contraer matrimonio con ninguna mujer que pertenezca a la misma maloca o caserío, se dan casos de relaciones bigámicas por rango y condiciones económicas. Se cree que estuvieron divididos en clanes exogámicos designados por nombres de animales o vegetales.

Cada comunidad tiene un jefe, capitán o curaca, que es la máxima autoridad en asuntos civiles y culturales. La transmisión de cargo se hace del curaca anciano al hijo mayor. Normalmente el curaca es el brujo de la comunidad. Es una persona respetable, con mucha autoridad.

La cultura indígena posee una concepción diferente de la occidental sobre el uso y manejo del territorio y de los recursos. La intervención del hombre blanco ha producido impactos que van desde la imposición y dominio con el objetivo de establecer una economía extractiva basada en la esclavitud (Casa Arana) y el rompimiento de sus estructuras de organización y control social y en la satanización de la cosmovisión y formas propias de manejo chamanístico del territorio, hasta la entrada de agentes externos que buscan la investigación de la

biodiversidad así como el conocimiento de las culturas que habitan la Amazonia.

La maloka: Antiguamente vivían en malokas aisladas, cuya base tenía forma oval, una sección pequeña rectangular en la parte central, y un par de series de soportes verticales, que dividían el interior en dos áreas concéntricas; el techo era cubierto con palma de caraná (*Mauritia carana*). Las paredes, más o menos de la misma altura de un hombre, eran fabricadas de pequeñas varas de pona (*Socratea exorrhiza*) o del mismo material del techo, con dos puertas hechas de un tejido muy especial y durable, que estaban aparte de la casa y eran puestas a un lado cuando no se necesitaban. La introducción del toldillo modificó la vivienda, abandonando entonces las paredes y prolongando la sección central, de manera que lo que finalmente resultó fue un albergue rectangular abierto. En la actualidad pueblos como el Ticuna se establecen en las márgenes e islas del Amazonas tuvieron la necesidad de colocar a sus casas plataformas sobre pilares para que estas no se inundaran a causa de la creciente del río.

Ceremonias: Dibujan la corteza de yanchama con colores naturales para fabricar tapices y máscaras rituales. La máscara consta de dos partes: una de madera tallada sobre balsa con machete o cuchillo, pulida con piedra pómez, luego pintada con tinturas vegetales, diseñando figuras antropomorfas y zoomorfas. Esta parte de madera cubre la cara de quien la usa. La máscara lleva una segunda parte construida en yanchama a la manera de capucha y a veces se prolonga en forma de blusón, y también es coloreada. Las máscaras una vez usadas pueden ser vendidas, aunque también se hacen para la venta. El sebucán se utiliza para exprimir la masa de yuca, la cual se tuesta luego en grandes budares o tiestos. Los hombres elaboran tambores con pie curtida de venado, templada con fibra de chambira sobre una caja de resonancia de corteza de madera. Estos tambores son de uso ritual en la «fiesta de pelazón» y luego pueden ser vendidos. Las mujeres hacen collares entretejiendo sobre una fibra de chambira plumas de colores, ala de insectos, semillas, caracoles y huesecillos de animales para su uso o para la venta.

Plantas asociadas a contextos rituales: Las propiedades medicinales de muchas plantas son de conocimiento general de los indígenas Ticuna, pero quien tiene un conocimiento más profundo es el chamán. Los poderes mágicos de los chamanes nacen de su relación con los espíritus de algunos árboles (no todos lo poseen); entre estos hay algunos que son más peligrosos que otros.

Cualquier persona que quiera ser chamán debe ser iniciada por otro chamán reconocido, para que lo ponga en contacto con dichos espíritus. El adiestramiento se hace en la noche por un tiempo determinado, al cabo del cual el nuevo chamán puede curar por medio de succión de **tabaco** y aplicación de hierbas y otras sustancias medicinales. Uno de los más importantes rituales del ciclo vital es el de «la pelazón» que los brasileros llaman de «moça nova».

Proposición

Dese segundo debate al Proyecto de ley número 029 de 2004, *por medio de la cual se declara al departamento del Amazonas como patrimonio ambiental y étnico de la República de Colombia*. Junto con el pliego de modificaciones.

Luis Guillermo Jiménez Tamayo,
Representante a la Cámara,
departamento de Boyacá,

Ponente.

Bogotá, D. C., 9 de agosto de 2005.

Autorizamos el presente informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 029 de 2004 Cámara, presentado por el honorable Representante Luis Guillermo Jiménez Tamayo.

El Presidente Comisión Cuarta,

Luis Guillermo Jiménez Tamayo.

El Secretario Comisión Cuarta,

Alfredo Rocha Rojas.

PLIEGO DE MODIFICACIONES PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 029 DE 2004 CAMARA

Título: Modificado

Por medio de la cual se reconocen las tradiciones culturales de las etnias del departamento del Amazonas y se dictan otras disposiciones.

Modificado:

Artículo 1°. Quedará así: Se reconocen las tradiciones culturales de las etnias del departamento del Amazonas simbolizadas en tres regiones de acuerdo con el predominio lingüístico: región del norte del Caquetá (Mirití-Paraná), con predominio Tukano Oriental, región del bajo Caquetá-Putumayo, con predominio huitoto, región del Trapecio Amazónico, con predominio Ticuna. Con el fin de recuperar, mantener y proyectar el patrimonio cultural en función de las propias necesidades de las etnias cuyas tradiciones culturales se representan en:

- Usos, tradiciones y costumbres de las comunidades que se encuentran establecidas en el departamento del Amazonas;
- Plantas de uso tradicional: De uso ceremonial, de uso alimenticio y de fines científicos;
- Lugares tradicionales de reunión, malocas y sitios considerados sagrados por las comunidades;
- Instituciones tradicionales relacionadas con la vida espiritual, la tradición y el conocimiento.

Modificado:

Artículo 2°. Quedará así: Con la finalidad de proteger, fomentar, conservar, las costumbres, usos y tradiciones de los pueblos indígenas del departamento del Amazonas, destínese anualmente a cargo del presupuesto general de la Nación y a través de los planes de vida de las comunidades indígenas la suma de setecientos millones de pesos para reconstrucción, mantenimiento de la maloca en las siguientes etnias: Andoke, Barasana, Bora, Cocama, Inga, Karijona, Kawirayi, Kubeo, Letuama, Makuna, Matapi, Mirana, Muiname, Nonuya, Ocaima, Tanimuka, Tariano, Tikuna, Huitoto, Yagua, Yauna, Yakuna, Yuri.

Asignación que se destinará de manera proporcional en concordancia con el número de habitantes por resguardo indígena, en sumas no inferiores a veinticinco millones de pesos y no superiores a 40 millones de pesos.

Luis Guillermo Jiménez Tamayo,
Ponente.

Bogotá, D. C., 9 de agosto de 2005.

Autorizamos el presente pliego de modificaciones para segundo debate al Proyecto de ley número 029 de 2004 Cámara, presentado por el honorable Representante Luis Guillermo Jiménez Tamayo.

El Presidente Comisión Cuarta,

Luis Guillermo Jiménez Tamayo.

El Secretario Comisión Cuarta,

Alfredo Rocha Rojas.

TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 029 DE 2004 CAMARA

por medio de la cual se declara al departamento del Amazonas como patrimonio ambiental y étnico de la República de Colombia.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El departamento del Amazonas formarán parte del patrimonio ambiental y étnico de la República de Colombia.

Artículo 2°. A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 341 y 359 numeral 3, de la Constitución Política, autorícese al Gobierno Nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación apropiaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras:

- a) Construcción y recuperación de malocas;
- b) Construcción de puentes y vías peatonales para comunidades indígenas;
- c) Construcción de escenarios adecuados para la realización de festivales folclóricos indígenas;
- d) Financiación para el intercambio cultural fronterizo.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional incorporará en la Ley General de Presupuesto, las apropiaciones específicas según disponibilidad financiera, factibilidad de ejecución de obra previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 52 de 1994, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y en las demás disposiciones reglamentarias vigentes sobre la materia para la conservación y mantenimiento de las zonas de reserva forestal y territorios indígenas propendiendo por la conservación cultural de estas comunidades y por la conservación del hábitat, para lo cual se deberá contar con los respectivos programas y proyectos de inversión.

Artículo 4°. El Estado impulsará, estimulará y financiará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural del departamento del Amazonas.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación.
Bogotá, D. C., 16 de junio de 2005.

Autorizamos el presente texto aprobado en primer debate por la Comisión Cuarta al Proyecto de ley número 029 de 2004 Cámara.

El Presidente Comisión Cuarta,

William Ortega Rojas.

El Secretario Comisión Cuarta,

Alfredo Rocha Rojas.

* * *

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 147 DE 2004 CAMARA

*mediante la cual se unifican normas de tránsito
para los cuerpos de las entidades territoriales
y se dictan otras disposiciones.*

Bogotá, D. C., agosto 25 de 2005

Doctor

CARLOS OYAGA QUIROZ

Secretario

Comisión Sexta de la honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe de ponencia al **Proyecto de ley número 147 de 2004 Cámara, mediante la cual se unifican normas de agentes de tránsito para los cuerpos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.**

Apreciado doctor Oyaga:

De conformidad a lo establecido en la Ley 5ª de 1992, le hacemos entrega de la siguiente documentación en original y cuatro (4) copias debidamente firmadas por los ponentes, así:

1. Informe de Ponencia para Segundo Debate del **Proyecto de ley número 147 de 2004 Cámara, mediante la cual se unifican normas de agentes de tránsito para los cuerpos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones con su respectiva proposición.**

2. Exposición de motivos de los autores

3. Articulado del proyecto de ley.

Atentamente

José Manuel Herrera Cely, Representante por Santander; *Alexánder López Maya*, Representante por el Valle del Cauca; *Bérner León Zambrano Erazo*, Representante por Nariño; *José Gerardo Piamba Castro*, Representante por el Cauca.

Bogotá, D. C., agosto 25 de 2005

Doctor

JULIO EUGENIO GALLARDO ARCHBOLD

Presidente honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado señor Presidente:

De conformidad con la honrosa asignación que usted nos hiciera, procedemos a rendir informe de ponencia para segundo debate favorable al **Proyecto de ley número 147 de 2004 Cámara, mediante la cual se unifican normas de agentes de tránsito para los cuerpos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.**

Informe de ponencia

El **Proyecto de ley número 147 de 2004 Cámara, mediante la cual se unifican normas de agentes de tránsito para los cuerpos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones**, fue presentado a consideración de esta célula legislativa por el honorable Representante a la Cámara, Pedro Jiménez Salazar. Esta célula legislativa le dio el respectivo primer debate, del cual el texto que acogemos en su totalidad. Por designación de la Presidencia nos corresponde a los firmantes presentar el respectivo **Informe de Ponencia para Segundo Debate**, a lo cual procedemos.

Como lo señala el autor, el propósito de este proyecto de ley, es unificar las normas de los diferentes cuerpos de tránsito, debido a que hoy están atomizadas. Esa iniciativa se fundamenta en que «...es de competencia del Congreso de la República el señalamiento del régimen de requisitos y calidades de los empleados públicos tanto de carrera administrativa como de libre remoción y nombramiento; deberá entenderse que este pronunciamiento es de aplicación no sólo para las autoridades del nivel municipal, sino también para las del nivel departamental».

El **Proyecto de ley número 147 de 2004 Cámara, mediante la cual se unifican normas de agentes de tránsito para los cuerpos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones** ya recibió primer debate y fue mejorado, conservando su esencia, por lo cual consideramos que debe ser debatido por segunda vez por los honorables Representantes de la Comisión Sexta de Cámara, para lo cual nos permitimos formular la siguiente proposición:

Proposición

Con el respectivo informe de ponencia que hemos presentado, proponemos que se dé segundo debate al **Proyecto de ley número 147 de 2004 Cámara, mediante la cual se unifican normas de agentes de tránsito para los cuerpos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en los términos aprobados en el primer debate.**

De los honorables Congresistas,

Alexánder López Maya, Representante por el Valle del Cauca; *Bérner León Zambrano Erazo*, Representante por Nariño; *José Gerardo Piamba Castro*, Representante por el Cauca; *José Manuel Herrera Cely*, Representante por Santander.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SUSTANCIACION INFORME DE PONENCIA PARA
SEGUNDO DEBATE

Bogotá, D. C., septiembre 13 de 2005.

Autorizamos el presente informe de ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 147 de 2004 Cámara, *mediante la cual se unifican normas de agentes de tránsito para los cuerpos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.*

Presentado por los honorables Representantes *Alexánder López Maya*, *José Manuel Herrera Cely*, *Bérner León Zambrano Erazo* y *José Gerardo Piamba Castro*.

El Presidente,

José Manuel Herrera Cely.

El Secretario,

Carlos Oyaga Quiroz.

PROYECTO DE LEY NUMERO 147 DE 2004 CAMARA
*mediante la cual se unifican normas de agentes de tránsito
 para los cuerpos de las entidades territoriales
 y se dictan otras disposiciones.*

DECRETA:

(Texto aprobado en primer debate en la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 147 de 2004 Cámara, mediante la cual se unifican normas de agentes de tránsito para los cuerpos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TITULO I

NOCIONES GENERALES

Artículo 1°. *Campo de aplicación.* Las normas contenidas en la presente ley serán aplicables a los organismos de tránsito y transporte y agentes de tránsito y transporte del ámbito territorial

Artículo 2°. *Definiciones.* Para la aplicación e interpretación de esta ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Organismos de tránsito y transporte: Son unidades administrativas municipales, distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar, dirigir y controlar lo relacionado con el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción.

Autoridad de tránsito: Toda entidad pública o funcionario público que esté acreditado por el artículo 3° de la Ley 769.

Agente de tránsito y transporte: Todo funcionario público, investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Grupo de control vial o cuerpos de agentes. Grupo de empleados públicos investidos de autoridad como agentes de tránsito y transporte, dependientes de los organismos de tránsito de los entes territoriales.

Artículo 3°. *Profesionalismo.* Los organismos de tránsito del orden territorial de las capitales de departamento, podrán crear Institutos, Escuelas o contratar con universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y aprobados por el Icfes. Quienes acreditarán la formación técnica, tecnológica, profesional, diplomado o postgrado, para ser funcionario o Autoridad de Tránsito.

La actividad de Agente de Transporte y Tránsito es una profesión. Sus servidores deberán recibir una formación académica integral. De tal forma que permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en la instrucción ética, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario.

Todo miembro de los cuerpos de agentes de transporte y tránsito de las Entidades Territoriales, de acuerdo con su rango, será capacitado en instituciones especializadas en el control de tránsito y transporte urbano y por carretera.

Parágrafo 1°. Para ingresar a los cuerpos de agentes de transportes y tránsito, de las Entidades Territoriales, es condición indispensable acreditar condiciones morales, físicas y además cumplir con las exigencias mínimas determinadas en la presente ley.

Parágrafo 2°. La Función Pública, en lapso no superior a seis meses, fijará los parámetros para Actualizar el pènsun de capacitación, inducción y reinducción.

Parágrafo 3°. Los organismos de transporte y tránsito, para todos sus funcionarios deberán organizar como mínimo anualmente un curso (1) de actualización en normas y procedimientos de tránsito y transporte, seguridad vial y policía judicial, relaciones humanas, éticas y morales impartidos por personas o entidades idóneas en el ramo.

Artículo 4°. *Jurisdicción.* Sin perjuicio de la colaboración que deben prestar las distintas autoridades de tránsito, cada una de ellas

ejercerá sus funciones en el territorio de su jurisdicción, de la siguiente manera: La Policía de Carreteras, en las carreteras nacionales; los organismos departamentales de tránsito, en aquellos municipios donde no hallan organismos de tránsito municipal y en las carreteras que no estén dentro del perímetro urbano; los organismos de tránsito de nivel municipal y distrital, en el perímetro urbano.

Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo especializado de agentes de tránsito y transporte, que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción, los cuales serán funcionarios de planta en carrera administrativa o en período de prueba previo concurso, profesión que por su rango de autoridad con funciones de policía judicial, no se podrá delegar o contratar con particulares.

Artículo 5°. *Funciones generales.* Los cuerpos de agentes de transportes y tránsito de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer, de manera permanente, las funciones de:

1. Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito, de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal y la delegación de que tal efecto haga la Fiscalía General de la Nación.

2. Educativa. A través de orientación a la comunidad con respecto a las normas de tránsito.

3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones a las normas de tránsito.

4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de transportes y tránsito y la comunidad.

5. Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rural.

TITULO II

DE LA JERARQUIA

Artículo 6°. *Jerarquía.* Es la organización interna de la institución, por categorías que determina el mando en forma ascendente y descendente. El nivel jerárquico al interior de los cuerpos de agentes de transportes y tránsito, para los efectos de mando, régimen interno y disciplinario, lo mismo que para todas las obligaciones y derechos consagrados en esta ley comprende los siguientes grados en escala descendente:

- Subdirector Técnico
- Coordinador
- Supervisor
- Agente de tránsito.

Parágrafo único. No todas las Entidades Territoriales tendrán necesariamente la totalidad de los grados, estos serán determinados por las necesidades del servicio.

Artículo 7°. *Requisitos de creación e ingreso.* Para ingresar a los cuerpos de agentes de transportes y tránsito de las entidades Territoriales se requiere:

- A. Ser colombiano.
- B. Situación militar definida
- C. Bachiller o técnico en la materia
- D. Poseer licencia de conducción de 2 y 4 categoría como mínimo
- E. No registrar antecedentes penales
- F. no ser menor de 18 años
- G. Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).

Parágrafo único. Los municipios u organismos de tránsito de los Entes Territoriales del país, deberán tener en cuenta como mínimo para

la creación del grupo de control vial 100.000 habitantes y para la existencia y permanencia según la cantidad de vehículos y categoría del municipio por agentes de tránsito, así:

CATEGORIA ESPECIAL, 1.000 VEHICULOS RODANTES POR AGENTE

CATEGORIA PRIMERA, 700 VEHICULOS RODANTES POR AGENTE

CATEGORIA SEGUNDA, 500 VEHICULOS RODANTES POR AGENTE

CATEGORIA TERCERA O MAS, 450 VEHICULOS RODANTES POR AGENTE

TITULO III DE LAS ASIGNACIONES Y PRIMAS CAPITULO I

Artículo 8°. A. Los agentes de tránsito del orden municipal, distrital, tendrán derecho a una asignación mensual mínima de ingresos, con arreglo a la siguiente categorización:

1. Los municipios clasificados en la categoría especial, asignarán una remuneración básica mensual entre tres (3) y cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales.

2. Los municipios clasificados en la categoría primera, asignarán una remuneración básica mensual mínima de entre dos (2) y tres (3) salarios mínimos legales mensuales.

3. Los municipios clasificados en la categoría segunda, asignarán una remuneración mínima de entre un punto cinco (1,5) y dos (2) salarios mínimos legales mensuales.

B. Los agentes de tránsito del orden departamental tendrán derecho a una asignación mensual mínima de ingreso, con arreglo a la siguiente categorización:

1. Los departamentos clasificados en la categoría primera asignarán una remuneración básica mensual de entre tres (3) y cuatro (4) salarios mínimos mensuales.

2. Los departamentos clasificados en la categoría segunda asignarán una remuneración básica mensual mínima entre dos (2) y tres (3) salarios mínimos mensuales

Parágrafo único. La remuneración salarial no tendrá ningún cambio ni se reducirá si el municipio es recategorizado en un nivel más bajo, en caso contrario de aumentar su categoría los salarios serán los establecidos en la presente ley para dicha categoría

Artículo 9°. *Prima de riesgo*. Los agentes de tránsito de las Entidades Territoriales tendrán derecho al pago de una prima mensual de riesgo, desde el momento de su vinculación, equivalente al 5% del sueldo básico y con un incremento del 2% por cada año de antigüedad en la institución, con un tope máximo del 30%.

TITULO IV DE LA MORALIZACION Y FISCALIZACION CAPITULO I **Moralización**

Artículo 10. Los cuerpos de agentes de tránsito son responsables de su moralización, por lo tanto podrán crear tribunales o comités de ética, los cuales emitirán conceptos sobre el desempeño, conducta, comportamiento de sus componentes, que deberán ser atendidos por los jefes de las dependencias de tránsito.

CAPITULO II **Sistema de participación ciudadana**

Artículo 11. Los cuerpos de agentes de transportes y tránsito de las Entidades Territoriales desarrollarán un sistema de participación ciudadana, con el objeto de fortalecer las relaciones entre el ciudadano y la institución, estableciendo mecanismos efectivos para que se expresen y sean atendidos distintos intereses sectoriales y regionales, atinentes al servicio de los agentes de tránsito.

Artículo 12. *Comisión de Tránsito de las Entidades Territoriales y Participación Ciudadana*. Créase la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana, como mecanismo del más alto nivel, encargada de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los agentes de tránsito de las Entidades Territoriales y las autoridades administrativas. Esta comisión tiene por objeto atender las necesidades de distintos grupos sociales, con relación a los asuntos de tránsito, y emitir opiniones sobre el conjunto de normas procedimentales y de comportamiento que regulan los servicios de la institución.

Artículo 13. *Composición*. La Comisión de Tránsito de las Entidades Territoriales y Participación Ciudadana, estará integrada por:

1. El alcalde o gobernador, en cada nivel territorial o su delegado.
2. El secretario o director del organismo de tránsito respectivo o su delegado.
3. Un delegado del sindicato de agentes de tránsito
4. Un concejal de la entidad territorial.
5. Un representante gremial del comercio local.
6. Un representante de las empresas del transporte.
7. Un representante de los sindicatos de conductores.

Artículo 14. *Funciones*. Son funciones básicas de la Comisión de Tránsito Territorial y Participación Ciudadana:

1. Proponer políticas para fortalecer la acción preventiva de los agentes de tránsito frente a la sociedad, así como prevenir la comisión de faltas y delitos por parte de miembros de la institución.
2. Proponer políticas y mecanismos tendientes a determinar en forma prioritaria una orientación ética, civilista, democrática, educativa y social en la relación comunidad-agentes de tránsito.
3. Promover la participación ciudadana en los asuntos de tránsito, en los niveles departamental y municipal.
4. Recomendar el diseño de mecanismos, planes y programas para asegurar el compromiso de la comunidad con los agentes de tránsito de los Entes Territoriales.
5. Recomendar programas de desarrollo, salud, vivienda, educación y bienestar de la institución.

Parágrafo único. El Director o Secretario de Tránsito Territorial convocará cada tres meses a la Comisión de Tránsito Territorial y Participación Ciudadana.

TITULO V USO DE UNIFORMES

Artículo 15. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales.

– DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 16. El Gobierno Nacional dentro de los 90 días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, expedirá la reglamentación que permita la puesta en funcionamiento de esta ley.

Artículo 17. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

En los términos anteriores fue aprobado el Proyecto de ley número 147 de 2004 Cámara, *mediante la cual se unifican normas de agentes de tránsito para los cuerpos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones*, según consta en el Acta número 030 del 16 de junio de 2005.

El Presidente,

Plinio E. Olano Becerra.

El Secretario,

Carlos Oyaga Quiroz.

**TEXTO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 147 DE 2004
CAMARA**

Aprobado en primer debate en la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, mediante la cual se unifican normas de agentes de tránsito para los cuerpos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TITULO I

NOCIONES GENERALES

Artículo 1°. *Campo de aplicación.* Las normas contenidas en la presente ley serán aplicables a los organismos de tránsito y transporte y agentes de tránsito y transporte del ámbito territorial

Artículo 2°. *Definiciones.* Para la aplicación e interpretación de esta ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Organismos de tránsito y transporte: Son unidades administrativas municipales, distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar, dirigir y controlar lo relacionado con el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción.

Autoridad de tránsito: Toda entidad pública o funcionario público que esté acreditado por el artículo 3° de la Ley 769.

Agente de tránsito y transporte: Todo funcionario público, investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Grupo de control vial o cuerpos de agentes. Grupo de empleados públicos investidos de autoridad como agentes de tránsito y transporte, dependientes de los organismos de tránsito de los entes territoriales.

Artículo 3°. *Profesionalismo.* Los organismos de tránsito del orden territorial de las capitales de departamento, podrán crear Institutos, Escuelas o contratar con universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y aprobados por el Icfes. Quienes acreditarán la formación técnica, tecnológica, profesional, diplomado o postgrado, para ser funcionario o Autoridad de Tránsito.

La actividad de Agente de Transporte y Tránsito es una profesión. Sus servidores deberán recibir una formación académica integral. De tal forma que permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en la instrucción ética, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario.

Todo miembro de los cuerpos de agentes de transporte y tránsito de las Entidades Territoriales, de acuerdo con su rango, será capacitado en instituciones especializadas en el control de tránsito y transporte urbano y por carretera.

Parágrafo 1°. Para ingresar a los cuerpos de agentes de transportes y tránsito, de las Entidades Territoriales, es condición indispensable acreditar condiciones morales, físicas y además cumplir con las exigencias mínimas determinadas en la presente ley.

Parágrafo 2°. La Función Pública, en lapso no superior a seis meses, fijará los parámetros para Actualizar el pénsun de capacitación, inducción y reinducción.

Parágrafo 3°. Los organismos de transporte y tránsito, para todos sus funcionarios deberán organizar como mínimo anualmente un curso (1) de actualización en normas y procedimientos de tránsito y transporte, seguridad vial y policía judicial, relaciones humanas, éticas y morales impartidos por personas o entidades idóneas en el ramo.

Artículo 4°. *Jurisdicción.* Sin perjuicio de la colaboración que deben prestar las distintas autoridades de tránsito, cada una de ellas ejercerá sus funciones en el territorio de su jurisdicción, de la siguiente manera: La Policía de Carreteras, en las carreteras nacionales; los organismos departamentales de tránsito, en aquellos municipios donde no hallan organismos de tránsito municipal y en las carreteras que no

estén dentro del perímetro urbano; los organismos de tránsito de nivel municipal y distrital, en el perímetro urbano.

Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo especializado de agentes de tránsito y transporte, que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción, los cuales serán funcionarios de planta en carrera administrativa o en período de prueba previo concurso, profesión que por su rango de autoridad con funciones de policía judicial, no se podrá delegar o contratar con particulares.

Artículo 5°. *Funciones generales.* Los cuerpos de agentes de transportes y tránsito de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer, de manera permanente, las funciones de:

1. Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito, de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal y la delegación de que tal efecto haga la Fiscalía General de la Nación.

2. Educativa. A través de orientación a la comunidad con respecto a las normas de tránsito.

3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones a las normas de tránsito.

4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de transportes y tránsito y la comunidad.

5. Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rural.

TITULO II

DE LA JERARQUIA

Artículo 6°. *Jerarquía.* Es la organización interna de la institución, por categorías que determina el mando en forma ascendente y descendente. El nivel jerárquico al interior de los cuerpos de agentes de transportes y tránsito, para los efectos de mando, régimen interno y disciplinario, lo mismo que para todas las obligaciones y derechos consagrados en esta ley comprende los siguientes grados en escala descendente:

- Subdirector Técnico
- Coordinador
- Supervisor
- Agente de tránsito.

Parágrafo único. No todas las Entidades Territoriales tendrán necesariamente la totalidad de los grados, estos serán determinados por las necesidades del servicio.

Artículo 7°. *Requisitos de creación e ingreso.* Para ingresar a los cuerpos de agentes de transportes y tránsito de las entidades Territoriales se requiere:

- A. Ser colombiano.
- B. Situación militar definida
- C. Bachiller o técnico en la materia
- D. Poseer licencia de conducción de 2 y 4 categoría como mínimo
- E. No registrar antecedentes penales
- F. no ser menor de 18 años
- G. Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).

Parágrafo único. Los municipios u organismos de tránsito de los Entes Territoriales del país, deberán tener en cuenta como mínimo para la creación del grupo de control vial 100.000 habitantes y para la existencia y permanencia según la cantidad de vehículos y categoría del municipio por agentes de tránsito, así:

CATEGORIA ESPECIAL, 1.000 VEHICULOS RODANTES POR AGENTE

CATEGORIA PRIMERA, 700 VEHICULOS RODANTES POR AGENTE

CATEGORIA SEGUNDA, 500 VEHICULOS RODANTES POR AGENTE

CATEGORIA TERCERA O MAS, 450 VEHICULOS RODANTES POR AGENTE

TITULO III

DE LAS ASIGNACIONES Y PRIMAS

CAPITULO I

Artículo 8°. A. Los agentes de tránsito del orden municipal, distrital, tendrán derecho a una asignación mensual mínima de ingresos, con arreglo a la siguiente categorización:

1. Los municipios clasificados en la categoría especial, asignarán una remuneración básica mensual entre tres (3) y cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales.

2. Los municipios clasificados en la categoría primera, asignarán una remuneración básica mensual mínima de entre dos (2) y tres (3) salarios mínimos legales mensuales.

3. Los municipios clasificados en la categoría segunda, asignarán una remuneración mínima de entre un punto cinco (1,5) y dos (2) salarios mínimos legales mensuales.

B. Los agentes de tránsito del orden departamental tendrán derecho a una asignación mensual mínima de ingreso, con arreglo a la siguiente categorización:

1. Los departamentos clasificados en la categoría primera asignarán una remuneración básica mensual de entre tres (3) y cuatro (4) salarios mínimos mensuales.

2. Los departamentos clasificados en la categoría segunda asignarán una remuneración básica mensual mínima entre dos (2) y tres (3) salarios mínimos mensuales

Parágrafo único. La remuneración salarial no tendrá ningún cambio ni se reducirá si el municipio es recategorizado en un nivel más bajo, en caso contrario de aumentar su categoría los salarios serán los establecidos en la presente ley para dicha categoría

Artículo 9°. *Prima de riesgo*. Los agentes de tránsito de las Entidades Territoriales tendrán derecho al pago de una prima mensual de riesgo, desde el momento de su vinculación, equivalente al 5% del sueldo básico y con un incremento del 2% por cada año de antigüedad en la institución, con un tope máximo del 30%.

TITULO IV

DE LA MORALIZACION Y FISCALIZACION

CAPITULO I

Moralización

Artículo 10. Los cuerpos de agentes de tránsito son responsables de su moralización, por lo tanto podrán crear tribunales o comités de ética, los cuales emitirán conceptos sobre el desempeño, conducta, comportamiento de sus componentes, que deberán ser atendidos por los jefes de las dependencias de tránsito.

CAPITULO II

Sistema de participación ciudadana

Artículo 11. Los cuerpos de agentes de transportes y tránsito de las Entidades Territoriales desarrollarán un sistema de participación ciudadana, con el objeto de fortalecer las relaciones entre el ciudadano y la institución, estableciendo mecanismos efectivos para que se expresen y sean atendidos distintos intereses sectoriales y regionales, atinentes al servicio de los agentes de tránsito.

Artículo 12. *Comisión de Tránsito de las Entidades Territoriales y Participación Ciudadana*. Créase la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana, como mecanismo del más alto nivel, encargada de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los agentes de tránsito de las Entidades Territoriales y las autoridades administrativas. Esta comisión tiene por objeto atender las necesidades de distintos grupos sociales, con relación a los asuntos de tránsito, y emitir opiniones sobre el conjunto de normas procedimentales y de comportamiento que regulan los servicios de la institución.

Artículo 13. *Composición*. La Comisión de Tránsito de las Entidades Territoriales y Participación Ciudadana, estará integrada por:

1. El alcalde o gobernador, en cada nivel territorial o su delegado.
2. El secretario o director del organismo de tránsito respectivo o su delegado.
3. Un delegado del sindicato de agentes de tránsito
4. Un concejal de la entidad territorial.
5. Un representante gremial del comercio local.
6. Un representante de las empresas del transporte.
7. Un representante de los sindicatos de conductores.

Artículo 14. *Funciones*. Son funciones básicas de la Comisión de Tránsito Territorial y Participación Ciudadana:

1. Proponer políticas para fortalecer la acción preventiva de los agentes de tránsito frente a la sociedad, así como prevenir la comisión de faltas y delitos por parte de miembros de la institución.
2. Proponer políticas y mecanismos tendientes a determinar en forma prioritaria una orientación ética, civilista, democrática, educativa y social en la relación comunidad-agentes de tránsito.
3. Promover la participación ciudadana en los asuntos de tránsito, en los niveles departamental y municipal.
4. Recomendar el diseño de mecanismos, planes y programas para asegurar el compromiso de la comunidad con los agentes de tránsito de los Entes Territoriales.
5. Recomendar programas de desarrollo, salud, vivienda, educación y bienestar de la institución.

Parágrafo único. El Director o Secretario de Tránsito Territorial convocará cada tres meses a la Comisión de Tránsito Territorial y Participación Ciudadana.

TITULO V

USO DE UNIFORMES

Artículo 15. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales.

– DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 16. El Gobierno Nacional dentro de los 90 días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, expedirá la reglamentación que permita la puesta en funcionamiento de esta ley.

Artículo 17. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

En los términos anteriores fue aprobado el Proyecto de ley número 147 de 2004 Cámara, mediante la cual se unifican normas de agentes de tránsito para los cuerpos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, según consta en el Acta número 030 del 16 de junio de 2005.

El Presidente,

Plinio E. Olano Becerra.

El Secretario,

Carlos Oyaga Quiroz.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 206 DE 2004 CAMARA

mediante la cual se crea el día de lectura en los parques y establecimientos carcelarios colombianos y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 29 de agosto de 2005

Doctor

CARLOS OYAGA QUIROZ

Secretario Comisión Sexta

Cámara de Representantes

Respetado doctor:

Dando cumplimiento a lo ordenado por la honorable Mesa Directiva de la Comisión, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 5ª de 1992, presento ante usted ponencia positiva para segundo debate al Proyecto de ley número 206 de 2004 Cámara, *mediante la cual se crea el día de lectura en los parques y establecimientos carcelarios colombianos y se dictan otras disposiciones*, presentado a consideración del Congreso de la República por el doctor Luis Eduardo Vargas Moreno Representante a la Cámara por el departamento de Bolívar.

Cordial saludo,

Miguel Angel Rangel Sosa,
Representante a la Cámara,
Departamento de Bolívar.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 206 DE 2004 CAMARA

mediante la cual se crea el día de lectura en los parques y establecimientos carcelarios colombianos y se dictan otras disposiciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Representantes y Senadores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con lo esbozado en los artículos 27, 41, 67, 298 y 315 de la misma Carta Magna. El presente proyecto de ley elaborado por el Club Unesco, bajo la dirección de Wilson Abraham García Montañez, y apoyado por los suscritos miembros, tiene por objeto incorporar el día nacional de lectura en los parques y cárceles de todo el país.

Análisis teórico

La lectura es la puerta de entrada al mundo del conocimiento y de la imaginación. El problema no es empezar a leer pronto sino tarde. La persona con una gran competencia lectora se siente más seguro de sí mismo, más motivado para la enseñanza y, por supuesto, más capaz para enfrentar el aprendizaje de la lengua escrita.

La lectura, dicen los especialistas, no sólo ejercita la percepción de los símbolos, sino que fortalece las comunicaciones con los centros de placer, de las emociones, de la memoria y de las habilidades de abstracción.

Leer enriquece la capacidad de atención, mantiene e incrementa la memoria, mejora la capacidad de meditación, aumenta la motivación y reduce el estrés, además de que mejora el acervo y entendimiento de las personas.

Tal vez la mayor ventaja de enseñar a leer a un hijo pequeño sea la intensa relación que se establece entre el padre o la madre y el niño al compartir una situación de aprendizaje que ampliará las posibilidades creativas e imaginativas del niño, así como mejorará en gran medida su autonomía personal (podrá adentrarse en el mundo de la fantasía escrita cada vez que lo desee).

Leer en los parques a edades tempranas es extremadamente gratificante ya que se puede leer de forma autónoma, con sus hermanos

o amigos las cosas que les interesan y, en cuanto al concepto que de ellos mismos tenían, mejorará su seguridad en sí mismos y su valía para el aprendizaje escolar.

Muchos padres de familia se quejan de que sus hijos tienen malos hábitos de lectura y que tienen fallas en la escuela, cuando ellos mismos no leen, cuando no hay un diccionario en la familia, cuando nunca han determinado con sus hijos a consultar libros.

Además, si un niño tiene problemas en la lectura en voz alta o si presenta disgrafía o dislexia en la etapa escolar, se beneficiará con la práctica de la lectura en los parques.

La primera jornada nacional de lectura en los parques promovida por el Club Unesco

La primera jornada nacional de lectura en los parques que realizó el Club Unesco en Colombia, el pasado 20 de julio, con más de 200.000 mil personas leyendo en los parques de todo el país, nos motivó a los suscritos parlamentarios a apoyar esta iniciativa, esta jornada fue la punta de iceberg para poder determinar la importancia de la lectura como actos de paz, individual, familiar y colectiva. Muchos colombianos participamos en ella y se demostró que juntos podemos construir un país mejor alrededor de la lectura en los parques, es así que muchos países y organizaciones, entre ellos el Presidente de la Unión Europea, Romano Prodi estuvieron apoyando esta cita con la cultura de la lectura en Colombia, durante ese día.

Leer en los parques favorecido con el oxígeno de las plantas y al aire libre neutraliza la acción de muchas enfermedades entre ellas el Alzheimer, veamos por qué:

Contextualización neurológica

En el aprendizaje de la lectura intervienen diferentes áreas situadas en los dos hemisferios cerebrales: La que ve los símbolos, la que los reconoce, la que les otorga significado, la que oye las palabras y la que las reconoce. Para que la persona pueda aprender a leer, todas estas áreas deben poder establecer conexiones entre sí mediante las ramificaciones nerviosas de las células cerebrales que las integran. Para que estas conexiones se realicen adecuadamente, estas células (neuronas) deben estar revestidas de una vaina de mielina que las aisle eléctricamente.

El proceso de mielinización de las neuronas se da durante toda la infancia, pero alrededor de los dos años de edad las conexiones básicas ya están establecidas y las áreas anteriores interconectadas. Podemos entonces afirmar que a partir de edad temprana, el desarrollo cerebral del niño le permite incorporar la información lectora recibida y otorgarle significado.

Lo que el niño de esta edad necesita para poder asomarse al mundo de la lectura es disponer de las imágenes adecuadas, suficientemente grandes y atractivas (la letra de los cuentos y de los libros es demasiado pequeña) como para captar toda su atención. Las letras grandes, el color rojo para empezar y el entusiasmo comunicado por el padre o la madre, son ingredientes suficientes para motivar al niño en la adquisición de la lectura.

Leer en los parques reduce las posibilidades de contraer Alzheimer

Marco conceptual

La enfermedad de Alzheimer o Demencia tipo Alzheimer es una patología que afecta principalmente el 10% de la población de sesenta y cinco años, llegándose a incrementar su prevalencia hasta alcanzar aproximadamente el 50% de los mayores de ochenta y cinco años respecto al género se dice que hay una mayor proporción en mujeres que en hombres.

La esperanza de vida tras un diagnóstico de demencia tipo Alzheimer oscila entre unos 9 y 15 años (Chui, 1991 del libro Neuropsicología de Carne Junque y Jose Barroso).

En 1907 Alois Alzheimer describió las características clínicas y patológicas de un caso de demencia que comenzó a los cincuenta y un años de edad. De aquí procede el nombre de la enfermedad, que durante muchos años se ha referido a la forma presenil distinguiéndose de la forma senil.

El término demencia senil ya se había usado en la literatura psiquiátrica del siglo XIX, pero su definición era solo clínica. Las dos lesiones características de la enfermedad de Alzheimer y la demencia senil que son las placas seniles y los ovillos neurofibrilares fueron descritos por primera vez al finalizar el siglo. Alzheimer y colaboradores fueron los primeros en describir los ovillos neurofibrilares

Los elementos patológicos fundamentales en la enfermedad de Alzheimer son los ovillos neurofibrilares del interior de las neuronas las placas seniles o neuríticas tipo Alzheimer, ricas en amiloide, que reemplazan las terminales nerviosas degeneradas y las inclusiones granulovacuolares.

Las placas seniles y ovillos neurofibrilares no son exclusivos de esta enfermedad ya que también se ven en el envejecimiento no patológico.

Los ovillos neurofibrilares se han encontrado también en la demencia pugilística, la viral, el parkinsonismo postencefálico, el síndrome de Guam, y el síndrome de Down.

Los ovillos neurofibrilares son errores postranscripcionales en el mecanismo de producción proteica en las células en degeneración. Las proteínas anormales conforman neurotúbulos patológicos que pueden formar los filamentos helicoidales dobles que dan lugar a los ovillos, estos ovillos impiden el transporte axonal y pueden matar la célula.

Los ovillos neurofibrilares destruyen la célula y pasan al espacio exterior formando el núcleo de la placa e infiltrándose posteriormente en las paredes de los vasos.

Por otro lado parece ser que las placas al principio son unas masas esféricas formadas de terminales nerviosas degeneradas, amiloide y células gliales. Después el amiloide se acumula en un núcleo central rodeado por los axones degenerados, macrófagos y glía.

La sinapsis y la mielina segregada, como producto de la lectura y el oxígeno de las plantas en los parques ayudan a reducir ese riesgo.

Está comprobado científicamente que la lectura promueve la conexión entre neuronas –muchísimo más que ver televisión o conversar–; entre más conexiones tenga el cerebro, mayor es el nivel de inteligencia de una persona.

Bases biológicas del aprendizaje

La dimensión de la excitación abarca desde la emoción excitada hasta la atención alerta. El Sistema de Activación Reticular (SAR) del eje cerebral, localizado sobre la medula espinal y debajo del tálamo y el hipotálamo, tiene gran relación con la excitación, este sistema interviene en el dormir, la vigilia y en las graduaciones finas de la atención.

El SAR tiene un papel facilitador, ya que prepara a la corteza cerebral para que procese la información sensorial; además, tiene que ver en la determinación del nivel de importancia del estímulo para atraer la atención.

El libro sobre aprendizaje y cognición de Leahey y Harris nos dice que mediante Tomografía de emisión de Positrones, se ha delineado dos sistemas atencionales. Uno de ellos está localizado en los lóbulos posteriores del cerebro, el campo visual y las áreas subcorticales forman parte del sistema atencional parietal. Una área denominada colículo superior interviene en los cambios de atención, mientras que una parte del tálamo denominada pulvinar es la encargada de mantener la atención a un estímulo una vez que se ha producido el cambio. Por lo tanto, el sistema atencional posterior es el responsable de los cambios de atención y de la concentración de la atención en diferentes partes del campo visual.

La otra red atencional está concentrada en la parte frontal del cerebro, en donde, se activa un área ubicada en el lóbulo occipital ventral izquierdo, al mirar palabras o no palabras, sin embargo no reconoce las palabras, este proceso de significación se realiza en la corteza pre-frontal izquierda.

Consolidación de huellas en la memoria

El aprendizaje ocurre debido a la lectura y la experiencia, ya que, se almacena en la memoria, haciendo posible detectar los estímulos nocivos y los favorables, con el fin de que, en el futuro se reaccione ante estos estímulos de determinada manera.

Existen dos puntos de vista de la manera como se retiene el aprendizaje y la experiencia en las bases nerviosas. El dinámico dice que «la experiencia y la lectura establece una actividad eléctrica continua en circuitos nerviosos adecuados y que la persistencia de estos circuitos activos está coordinada con la persistencia de la experiencia que se codificó de esta manera en nuestra memoria. Cuando el proceso de huellas activas se detiene perdemos la memoria». El segundo punto de vista estructural, afirma que «el aprendizaje consiste en algún cambio físico o estructural duradero que se produce en el sistema nervioso, y que dicho cambio persistirá a pesar de que los circuitos nerviosos originales que hicieron que se estableciera en el primer lugar, hayan dejado de estar activos desde mucho tiempo atrás». (*Ernest y Gordon 1975*).

La memoria desde un punto de vista biológico

La estructura de la memoria neurológica es el hipocampo y las estructuras corticales con él relacionadas, ya que, este establece rápidamente conexiones entre patrones de acontecimientos ordinariamente no relacionados, mediante el establecimiento de representaciones flexibles de estímulos múltiples, que resultan así asequibles a los múltiples sistemas de respuestas.

Se distinguen dos formas mediante las cuales las ideas pueden unirse a través del aprendizaje y almacenarse en la memoria. Una de ellas, es la fusión que hace que las ideas se mezclen con tanta perfección que no puedan separarse, la otra, es la asociación en donde cada idea tiene su identidad y representación en la memoria, pero que forma una conexión entre ellas. El hipocampo forma asociaciones, mientras que la circunvolución parahipocámpica forma fusiones (*Leahey y Harris, 1998*).

Modelo conexionista de la función del hipocampo

Para Schmajuk, el hipocampo es crucial para la memoria, y es aquel, que lleva a cabo trabajos de retropropagación (enviando mensajes de error a la red neuronal, de modo que puedan ajustar sus fuerzas de conexión y aprender), de una manera fisiológicamente realista.

En otras palabras la función del hipocampo es llevar las señales de error desde las unidades motrices del cerebelo a las unidades ocultas de la corteza, ajustándose sus pesos hasta que la red produce la información de salida deseada.

Aprendizaje al nivel celular

«El aprendizaje se produce por la modificación de las conexiones entre neuronas, la sinapsis. Las neuronas se comunican químicamente cuando la activación de una neurona libera neurotransmisores a su terminal sináptico, los cuales atraviesan la hendidura sináptica hasta la dendrita de otra neurona. Allí, el neurotransmisor se une a sitios específicos de la dendrita para él y, si se une suficiente neurotransmisor a la dendrita de la neurona receptora, esta dispara un potencial de acción, liberando neurotransmisores a su terminal, y así sucesivamente de neurona en neurona a través de todo el circuito neuronal» (*Leahey y Harris, 1998*).

Contextualización psicológica y sociológica

Aprendizaje en psicología, se refiere a cualquier cambio relativamente permanente de la conducta derivado de la experiencia, es decir, a partir de las interacciones con el entorno. Durante el proceso de aprendizaje

mediante la lectura infantil, se presentan varias dificultades, las cuales tienen diferentes causas, una de ellas, es la influencia de los aspectos emocionales y socioculturales del entorno familiar; de allí, surge el planteamiento del problema, cuyo objetivo lo determina, la circunstancia de conocer la influencia de los aspectos emocionales y socioculturales del entorno familiar, en el proceso de aprendizaje en niños con dificultades en lectura.

Existe una clara influencia del entorno familiar y social dentro del proceso de aprendizaje en el cual se encuentra el niño y que además, debe tenerse en cuenta que existen otros factores tales como nutrición, recursos económicos, calidad de vida, ambiente escolar, entre otros; que de una u otra manera interfieren con el desarrollo normal del proceso de aprendizaje.

Teorías del aprendizaje

En psicología el término aprendizaje se refiere a cualquier cambio relativamente permanente de la conducta derivado de la experiencia, es decir, a partir de las interacciones con el entorno.

Teoría de Piaget

La etapa preoperacional va desde los 2 a los 7 años, en este período los niños adquieren el lenguaje, hay un pensamiento egocéntrico y un déficit del principio de conservación (cantidad, peso, volumen, tamaño, lateralidad).

La etapa de operaciones concretas que va desde los 7 a los 11 años, tiene las siguientes características, se aplican principios lógicos en la forma de pensar en situaciones reales, los niños son más lógicos y menos egocéntricos que en la etapa preoperacional, clasifican objetos agrupándolos por categorías similares, trabaja con números, entiende conceptos de tiempo y espacio, distingue entre la realidad y la fantasía.

Teoría de Albert Bandura

Habla de la imitación y modelamiento; es decir, que todas las personas aprenden una amplia gama de conductas al observar e imitar las acciones de personas que los rodean.

En sus primeros años, los niños aprenden los múltiples aspectos del papel sexual y de las experiencias morales de su comunidad. También aprenden a expresar la agresión, la dependencia y la conducta socialmente adecuada.

Distingue varias funciones del modelamiento:

Facilitación de la respuesta: «Los impulsos sociales crean alicientes para que los observadores reproduzcan las acciones».

- Inhibición y desinhibición: Las conductas moldeadas crean en los observadores expectativas de que ocurran las mismas consecuencias si imitan las acciones, por ejemplo: Los actos del padre o de la madre pueden inhibir o desinhibir las malas conductas en el aula.

- Aprendizaje por observación: Se divide en los procesos de atención, retención, producción, y motivación.

El primero de ellos la atención que acentúa físicamente las características sobresalientes de la tarea, la retención se aumenta al repasar la información codificándola en forma visual o simbólica y relacionando el nuevo material con el almacenado en la memoria (el niño puede mejorar su aprendizaje si dentro de su tiempo en el hogar, logra hacer repasos de lo visto con la ayuda de los padres o acudientes), en la producción mediante la retroalimentación se ayudan a corregir discrepancias, la motivación crea expectativas y eleva la auto-eficacia.

Desarrollo del Lenguaje de Chomsky

La gramática es la estructura del lenguaje, en los niños de aproximadamente seis años se observa que no han aprendido cómo manejar las construcciones gramaticales, y en niños de nueve años se desarrollan una creciente y compleja comprensión de la sintaxis, la forma como las palabras se organizan en frases y oraciones.

Teoría biológica o enfoque nativista

Dice que el niño hereda la predisposición a aprender el lenguaje a cierta edad, el desarrollo del lenguaje es paralelo a los cambios neurológicos que ocurren como resultado de la maduración.

Teoría del aprendizaje de Skinner

Sugiere que el lenguaje se aprende como cualquier otra conducta por imitación, condicionamiento, asociación y reforzamiento.

La conducta verbal es la conducta moldeada y mantenida por consecuencias mediadas. La conducta se refuerza por la medición de otras personas, por ejemplo padres y maestros refuerzan la conducta textual cuando los niños leen bien.

Teoría Interaccionista

Hace resaltar la importancia similar que tiene la maduración biológica y el papel de las influencias ambientales y la experiencia en el desarrollo del lenguaje, pero las estructuras en desarrollo deben tener un ambiente en el cual puedan expresarse.

Teoría sociocultural de Vygotsky

Postulaba que nuestras interacciones con el medio contribuyen al éxito en el aprendizaje, el entorno social influye en la cognición por medio de sus instrumentos, es decir, sus objetivos culturales y su lenguaje e instituciones sociales.

Teoría de las metas

Se orienta a las metas, que es el propósito y el centro de nuestro compromiso con las actividades del logro, es importante cómo se imponen y modifican los objetivos. La creencia en el niño de que está avanzando eleva la eficacia y la motivación.

Teoría del refuerzo

Los comportamientos reforzados se repiten, los castigados no, es decir el niño aprende según las consecuencias de sus actos.

Dificultades en el aprendizaje

«La dificultad en el aprendizaje es un grupo heterogéneo de alteraciones que se manifiestan en dificultades significativas para escuchar, hablar, leer, escribir, razonar, usar habilidades matemáticas o en las destrezas sociales. Estas alteraciones son intrínsecas al individuo y presumiblemente se originan en una disfunción del sistema nervioso central. Estas dificultades pueden ser concomitantes con otros factores adversos para el desarrollo infantil, tales como alteraciones emocionales y las deficiencias socioculturales o intelectuales, todas las cuales también originan problemas para aprender» (Kavanagh y Truss, 1988).

De la definición anterior podemos resaltar la inclusión de las alteraciones emocionales y las deficiencias socioculturales como causas de la dificultad para aprender, las cuales forman parte del entorno familiar del niño.

Las características generales que se presentan en problemas de aprendizaje son:

- Los niños no logran un rendimiento escolar acorde con sus expectativas o a nivel de los propios esfuerzos que hacen para aprender.
- Leves alteraciones en el ritmo de su desarrollo cognitivo, verbal o físico.
- Lentitud para aprender.
- Deficiencia en la atención a los estímulos escolares.
- Deficiencia para concentrarse en la realización de determinadas tareas.
- Retardo de: Lenguaje, perceptivo o psicomotor.
- Algunos son perezosos o son tercos y muchas veces esto los lleva a tener también problemas de conducta.
- Los niños con problemas de expresión muchas veces tienen problemas por no terminar sus trabajos escritos en clase, por lo general no hacen sus deberes escolares.
- Desarrollo lento retardado del habla.

Enfoque psicolingüístico constructivista

Desde este enfoque que se reevalúa y desaparece el concepto de dislexia desde el punto de vista etiológico y de las manifestaciones que la sustentan.

«Las investigaciones de tipo psicolingüístico y constructivista centran el aprendizaje de la lengua escrita en un proceso constructivo por parte del niño teniendo como principio fundamental la búsqueda de significados a través de la interacción de dos funciones básicas como son el pensamiento y el lenguaje, los cuales en continuas transacciones facilitan el desarrollo de las habilidades de lectura y escritura».

Las características de las dificultades en lectura y escritura propuestas por Sánchez (1986) y citadas por Restrepo son:

En cuanto a la lectura:

- El alumno recuerda el tema del texto leído y una colección inadecuada de ideas.
- En el recuento solamente retoma la información inicial y final del texto y de manera inconexa, presentando incapacidad para integrar la información nueva en la resolución de un problema.
- El recuento pierde el significado central y no se presenta organizado.
- Dificultad para analizar la estructura semántica y para graduar la importancia temática.

No logra detectar anomalías semánticas en el texto.

Características del entorno familiar y su influencia en el aprendizaje del niño

El entorno familiar del niño es la interacción entre los miembros, el afecto, apoyo y el respeto entre ellos, condición socio-económica de la familia.

El entorno familiar juega un papel muy importante en la vida afectiva y escolar del niño ya que la forma como en el hogar se trata al niño, él a sí mismo lo va a reflejar en el colegio o escuela. Por esta razón, cuando el niño tiene deficiencias académicas es necesario plantear la posibilidad que se estén presentando problemas en su entorno familiar, los cuales no permiten que el niño se desenvuelva en su desarrollo académico de manera normal.

Las circunstancias que se pueden estar presentando en la familia del niño se pueden dividir en tres aspectos importantes: Condiciones físicas (salud), aspecto emocional, entorno sociocultural de la familia, conflictos entre los miembros de la familia. Dentro de cada uno de estos aspectos varios estudios han encontrado muchas causas que originan las dificultades de los niños en su aprendizaje. A continuación hacemos una leve descripción de los tres aspectos importantes. Condiciones físicas (salud), aspecto emocional, entorno sociocultural de la familia, conflictos entre los miembros de la familia.

El entorno familiar es el núcleo central o más importante en la realización de todo ser humano como persona íntegra y equilibrada.

Problema emocional

Este es uno de los aspectos más importante porque no solo afecta la vida escolar sino que también su personalidad en las diferentes etapas del crecimiento y además los problemas físicos u orgánicos están muy ligados con la parte afectiva del niño.

- Conflictos entre los padres: Divorcio, discusiones, separación prolongada de los esposos.
 - Exigencia de resultados excelentes en su rendimiento académico, críticas constantes por parte de los padres.
 - Carencias afectivas familiares: Abandono, descuido, falta de atención de los padres;
- c) Entorno sociocultural de la familia:
- Problemas económicos.

• Intereses del grupo social en que vive, esto es importante ya que estos intereses son inculcados desde pequeños.

- El lenguaje utilizado en su entorno.
- Ambiente propicio para estudiar, para jugar con los demás niños.

Relación entre el entorno familiar y las dificultades en lecto-escritura

Por los conceptos y características presentadas anteriormente podemos relacionar la influencia del entorno familiar con las dificultades en lecto-escritura, ya que los niños que se incluyen en este proyecto son estudiantes de primer grado de primaria, en este grado el niño aprende a leer y a escribir por primera vez. Para que el niño logre esta meta en el tiempo normal requiere de una concentración e interés por el nuevo conocimiento pero si el niño presenta alteraciones emocionales, desnutrición, otros factores que desequilibren su atención entonces comenzará a presentar atraso en su proceso de aprender a leer y a escribir.

Otro factor importante que relaciona el entorno familiar y las dificultades en lecto-escritura es una de las características encontradas, es que el niño llega a la Escuela con un desarrollo insuficiente en la habilidad del lenguaje debido a los modelos culturales familiares cuya expresión verbal es diferente a la empleada en la Escuela.

Por último se debe tener en cuenta que el aprendizaje depende de la madurez de los procesos cognitivos como por ejemplo la discriminación visual de figuras pequeñas lectura y levemente diferentes, también la habilidad del niño para percibir y reproducir secuencias y ritmos, especialmente si están verbalizadas. Estas habilidades básicas se adquieren durante el crecimiento mediante juegos, manipulación de objetos, etc. Además se requiere que el niño llegue a la Escuela con un mínimo de madurez emocional y esto nos regresa a estudiar su entorno familiar.

Reforzamiento

El proceso de reforzamiento de las respuestas, es el estímulo o acontecimiento que sigue a la respuesta y la fortalece. Existen reforzadores específicos para cada situación, los reforzadores para los estudiantes son: La felicitación de los maestros, los privilegios, las calificaciones. El refuerzo continuado consiste en reforzar positiva o negativamente todas las respuestas y es importante cuando se están adquiriendo habilidades, por lo tanto los estudiantes deben recibir retroalimentación acerca de lo adecuado de su trabajo, para que no se aprendan respuestas incorrectas.

Luego de esta fundamentación fisiológica explicaremos la categoría de esta iniciativa en el contexto sociológico colombiano

La importancia de la lectura en las cárceles colombianas

La importancia de lectura en las cárceles es vital para generar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad en los centros carcelarios y crea un aspecto importante de resocialización al interior de los centros de reclusión colombianos. El proceso del conocimiento y el aprendizaje y de comportamiento así como las actitudes psicológicas, motrices y demás esbozadas en el marco conceptual del presente proyecto, entrarán a jugar un papel preponderante en el desarrollo cognoscitivo del interno, estableciendo puntos de referencia para que las cárceles se conviertan en sitios donde se genere la cultura de la lectura.

Por todas las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta que con esta iniciativa, elaborada por el Club Unesco, bajo la dirección de Wilson Abraham García Montañez, y los congresistas que compartimos esta propuesta, sometemos a su ilustrado análisis, este proyecto de ley que en esencia será de gran trascendencia para nuestro país y favorece a las futuras generaciones.

Proposición

Con fundamento en las anteriores consideraciones nos permitimos solicitar a los miembros de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes se le dé segundo debate al Proyecto de ley número 206

de 2004 Cámara, *mediante la cual se crea el día de lectura en los parques y establecimientos carcelarios colombianos y se dictan otras disposiciones.*

Cordialmente,

Miguel Angel Rangel Sosa,
Representante a la Cámara,
Departamento de Bolívar.

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 206 DE 2004 CAMARA**

*mediante la cual se crea el día de lectura en los parques
y establecimientos carcelarios colombianos
y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Créase el día de lectura en los parques y cárceles de todo el territorio nacional colombiano.

Artículo 2°. El día de lectura en los parques y cárceles se efectuará el domingo de la tercera semana de abril.

Artículo 3°. Créase la Comisión de Seguimiento y Reglamentación de la presente ley.

Parágrafo. La Comisión estará integrada por: El Ministro del Interior y de Justicia, el Ministro de Educación o su delegado; el Ministerio de Cultura; el Director del Icfes; el Presidente de la Comisión Sexta del Senado; el Presidente de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, y el Director General del Club Unesco.

Artículo 4°. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Miguel Angel Rangel Sosa,
Representante a la Cámara,
Departamento de Bolívar.

**CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SUSTANCIACION INFORME DE PONENCIA PARA
SEGUNDO DEBATE**

Bogotá, D. C., septiembre 2 de 2005.

Autorizamos el presente informe de ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 206 de 2004 Cámara, *mediante la cual se crea el día de lectura en los parques y establecimientos carcelarios colombianos y se dictan otras disposiciones.*

Presentado por el honorable Representante *Miguel Angel Rangel Sosa.*

El Presidente,

José Manuel Herrera Cely.

El Secretario,

Carlos Oyaga Quiroz.

**TEXTO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 206 DE 2004
CAMARA**

Aprobado en primer debate en la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, mediante la cual se crea el día de lectura en los parques y establecimientos carcelarios colombianos y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Créase el día de lectura en los parques y cárceles de todo el territorio nacional colombiano.

Artículo 2°. El día de lectura en los parques y cárceles se efectuará el domingo de la tercera semana de abril.

Artículo 3°. Créase la Comisión de Seguimiento y Reglamentación de la presente ley.

Parágrafo. La Comisión estará integrada por: El Ministro del Interior y de Justicia, el Ministro de Educación o su delegado; el Ministerio de Cultura; el Director del Icfes; el Presidente de la Comisión Sexta del Senado; el Presidente de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, y el Director General del Club Unesco.

Artículo 4°. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

En los términos anteriores fue aprobado el Proyecto de ley número 206 de 2004 Cámara, *mediante la cual se crea el día de lectura en los parques y establecimientos carcelarios colombianos y se dictan otras disposiciones,* según consta en el Acta número 026 del 24 de mayo de 2005.

El Presidente,

Plinio E. Olano Becerra.

El Secretario,

Carlos Oyaga Quiroz.

* * *

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO
DE LEY NUMERO 382 DE 2005 CAMARA**

por la cual se crea la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 6 de septiembre de 2005

Doctor

LUIS GUILLERMO JIMENEZ TAMAYO

Presidente

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Honorable Cámara de Representantes

Presente

Referencia: Ponencia al Proyecto de ley número 382 de 2005 Cámara, *por la cual se crea la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, y se dictan otras disposiciones.*

Señor Presidente y honorables Representantes:

En cumplimiento de la designación que me hizo la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes a continuación me permito rendir ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 382 de 2005, que propone la creación de la «Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC».

Se trata de una iniciativa de origen parlamentario, presentada por los honorables Senadores *Andrés González, Carlos Ferro Solanilla, Alfonso Angarita Baracaldo, Camilo Sánchez Ortega, Carlina Rodríguez, Juan Carlos Restrepo y Alvaro Sánchez Ortega.*

Marco constitucional y legal

El artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y ordena al Estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso a la educación superior de todas las personas aptas.

El artículo 150 ibídem, le define como competencia al Congreso de la República hacer las leyes y precisa que por medio de ellas ejerce entre otras funciones la de conferir atribuciones especiales a las asambleas departamentales (numeral 5). En concordancia, el artículo 300, al definir las atribuciones de las asambleas departamentales, indica que por medio de ordenanzas les corresponde decretar de conformidad con la ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.

Por su parte, el artículo 313 define como una de las competencias de los concejos municipales, la de votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y gastos locales.

La iniciativa propuesta cumple con los requerimientos establecidos en los artículos 154 y 158 de la Carta Política, al consagrar que las leyes pueden tener origen en cualquiera de las cámaras a propuesta de sus respectivos miembros, y referirse a una misma materia.

El inciso segundo del artículo 154 de la Constitución Nacional consagra unas limitaciones a la iniciativa legislativa, reservando para el gobierno los proyectos sobre ordenamiento territorial, estructura administrativa, celebración de contratos, Banco de la República, crédito público, comercio exterior y régimen bancario, régimen salarial y los que ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas, decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales.

El Gobierno Nacional por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, en comunicación enviada a la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes, expresa que el proyecto de ley en comento no afecta directamente las finanzas de la nación y se enmarca dentro de la relativa autonomía tributaria conferida a los entes territoriales por la Constitución Política en su artículo 287, razón por la cual esa cartera no cuenta con fundamentos jurídicos para oponerse al trámite del proyecto. Esta consideración nos permite afirmar, además, que el proyecto no requiere de aval del gobierno.

La bancada parlamentaria de Cundinamarca, interesada en el impulso de esta iniciativa, realizó un conversatorio con el Ministro de Hacienda, en el cual se concluyó por parte del Gobierno Nacional que no existen impedimentos jurídicos para que el gobierno se oponga al proyecto de ley.

Las anteriores disposiciones de la Carta Política constituyen el respaldo a la presente iniciativa de orden legal.

Por su parte la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios fijan los parámetros para que el Gobierno Nacional distribuya los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a las Universidades Públicas, los cuales no atienden en forma justa y proporcional los requerimientos de las distintas instituciones. Por ello consideramos que se debe modificar la forma de realizar dicha distribución para que la misma se haga en función del número de alumnos que atienda cada Institución, con lo cual se daría un apoyo más equitativo en relación con el servicio que prestan y la cobertura que ofrecen. Mientras se producen las modificaciones en comento se requiere acudir a medios alternativos de financiación como el que se propone en este proyecto.

Dado que se trata de un proyecto de ley que se refiere a una materia eminentemente presupuestal y de efectos económicos directos, le corresponde su trámite a la Comisión Cuarta de cada una de las Cámaras, que conjuntamente con las Comisiones Terceras hacen parte de las Comisiones Económicas del Congreso.

Revisadas las competencias atribuidas por la Ley 3ª de 1992, por la cual se expiden normas sobre las Comisiones del Congreso de Colombia y se dictan otras disposiciones, nos encontramos que los proyectos sobre creación de estampillas no están asignados de manera expresa a ninguna Comisión. De otra parte, el parágrafo 2º del artículo 2º de la mencionada ley, prevé que... «Cuando la materia de que se trate el proyecto de ley no esté claramente adscrita a una Comisión, el Presidente de la respectiva Cámara lo enviará a aquella que, según su criterio, sea competente para conocer de materias afines». (Negritillas fuera de texto).

La norma transcrita despeja cualquier duda sobre la competencia de la Comisión Cuarta de la Cámara para conocer de este proyecto, pues la misma fue resuelta por el Presidente de la Corporación con base en esta disposición.

Contenido del proyecto

El proyecto tiene como objetivo crear un mecanismo que permita obtener una fuente de financiación para la sostenibilidad y crecimiento de la Universidad de Cundinamarca, UDEC. Para el efecto se autoriza a la Asamblea del Departamento para que ordene la emisión de una

estampilla «Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC», definiendo la destinación y distribución del recaudo que se logre, así: treinta por ciento (30%) para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física; el treinta por ciento (30%) para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, Plataforma Virtual, Comunicaciones, Digitalización y Educación Virtual; el veinte por ciento (20%) en la Investigación Científica; el Cinco por ciento (5%) modernización y dotación de los laboratorios; el Cinco por ciento (5%) modernización y dotación de las Bibliotecas y para el Fondo Editorial; el cinco por ciento (5%) en la modernización de un centro de archivo y documentos; el cinco por ciento (5%) para un programa especial de Becas. Si bien el proyecto fue presentado y aprobado por la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes, mencionando un monto a recaudar de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000), consideramos que con ello se está cometiendo una imprecisión técnica, pues no se debe mencionar monto alguno, razón por la cual proponemos suprimir el respectivo artículo.

Se autoriza a la Asamblea Departamental de Cundinamarca para que determine las características, tarifas, hechos, actos administrativos u objetos del gravamen, excepciones y todos los demás asuntos referentes al uso y pago obligatorio de la estampilla, en las actividades y operaciones que se deban realizar y ejecutar en todo el departamento de Cundinamarca y sus respectivos municipios, en las entidades descentralizadas de unos y de otros, y en las entidades nacionales con presencia en el departamento de Cundinamarca.

De otra parte, se faculta a los Concejos Municipales del departamento de Cundinamarca para que hagan obligatorio el uso de la estampilla que se autoriza emitir.

El departamento de Cundinamarca queda autorizado para recaudar los valores producidos por el uso de la estampilla «*Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC*», en las actividades que se deban realizar en el departamento y en sus municipios, en las entidades descentralizadas de unos y otros y en las entidades del orden nacional con presencia en el departamento de Cundinamarca. Además, queda a cargo de los servidores públicos del orden departamental, municipal y nacional con asiento en el departamento, que intervengan en los hechos, actos administrativos u objetos del gravamen, la obligación de adherir y anular la estampilla a que se refiere la presente ley. El incumplimiento de esta obligación generará las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales correspondientes.

Por último determina que la tarifa contemplada como costo de la estampilla no podrá exceder del tres por ciento (3%) del valor de hecho, acto administrativo u objeto del gravamen.

Consideraciones sobre la inversión de la Nación en las Universidades Públicas

Como ya dijimos, una medida simple pero razonablemente aproximada de la eficacia universitaria puede ser el costo por estudiante. Dado que el aporte de la nación por estudiante se fija antes de la iniciación del período académico anual, parece ocurrir en la práctica, no es que la Nación responda a las necesidades de la universidad ajustando su aporte al gasto por estudiante observado, sino que las universidades operan con mayores o menores gastos por estudiante, según lo permita el aporte de la Nación.

Este aporte debería ser utilizado por el gobierno como un instrumento para inducir eficiencia y calidad en el sistema, premiando con mayores aportes por estudiante a las universidades que muestren mayores niveles de eficiencia.

Los aportes de la Nación representan cerca del 70% del financiamiento total de las universidades públicas, lo cual constituye una poderosa herramienta para la orientación de la gestión, permitiendo explorar formas en las cuales podría convertirse en un catalizador de la eficacia.

Como se puede observar en el cuadro que a continuación se presenta, el aporte por estudiante de la Universidad de Cundinamarca es de 600 mil pesos, cifra irrisoria frente a los aportes recibidos por la Universidad Nacional, 9.6 millones; la de Antioquia 4.5 millones; la del Valle 4.5 millones; y en general el promedio que es de 3.53 millones de pesos. Esta situación nos permite plantear la posibilidad de modificar el sistema de distribución de aportes contemplado en la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios.

En el cuadro se refleja una gran inequidad en los aportes a las universidades públicas. La Universidad de Cundinamarca es, después de la Universidad Distrital, la que menos recursos reciben de la Nación, por lo que se justifica este proyecto de ley que le permita a la institución tener esta fuente de financiación.

El Plan Sectorial prevé alcanzar 400 mil nuevos estudiantes netos de pregrado, por lo que creemos que este proyecto de ley contribuye con el propósito de obtener unos recursos financieros que permitan ampliar la cobertura (sólo llega al 21%).

La política educativa pública, independientemente del nivel en que se aplique, tiene dos objetos básicos: El incremento de la cobertura y el incremento de la calidad. La cobertura orientada según sus criterios de equidad sirve, además, para construir una sociedad más igualitaria y para romper estructuralmente el círculo de pobreza que caracteriza a muy amplios sectores de la población. El incremento de la calidad acelera el proceso de desarrollo nacional.

Este proyecto fortalece la convicción de que sólo a través de una buena educación el país puede. Este proyecto fortalece la convicción de que solo a través de una buena educación el país puede alcanzar niveles de desarrollo que lo encaminen en la búsqueda de la competitividad. La educación es la variable más importante para atender la desigualdad en el ingreso, contribuye a la superación de la pobreza, la desigualdad y fomenta el crecimiento económico. La educación debe responder a las necesidades de productividad del país, debe adecuarse a los requerimientos de la economía colombiana.

APORTES DE LA NACION UNIVERSIDADES PUBLICAS

Asignación por alumno 2003*

Universidad	Aporte
Nacional	9.6
Córdoba	7.4
Pereira	5.9
Caldas	5.7
Pedagógica	5.7
Cauca	5.4
Cartagena	5.3
Atlántico	4.9
Surcolombiana	4.7
Valle	4.5
Antioquia	4.5
Nariño	3.9
Magdalena	3.7
Llanos	3.6
Amazonas	3.4
Sucre	3.3
Chocó	3.3
Tunja	3.1
Quindío	3.0
UIS	2.9
Ocaña	1.8
Pacífico	1.8

Universidad	Aporte
Colmayor Cundinamarca	1.8
Popular Cesar	1.5
Tolima	1.4
Cúcuta	1.4
Guajira	1.3
Pamplona	0.9
CUNDINAMARCA	0.6
Distrital	0.3

* Información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional, citando como fuente al Ministerio de Hacienda.

La educación en nuestro país tiene graves problemas de calidad y pertinencia, lo que amplía la brecha con los países desarrollados.

Al país se le reconocen avances en cobertura en primaria, pero no pasa lo mismo con secundaria y pregrado. Colombia podrá avanzar efectivamente hacia un verdadero estado social de derecho en la medida en que la población tenga las mismas oportunidades de acceso a una educación de calidad.

El nivel educativo de una persona le determina las oportunidades de acceder a los derechos básicos propios de una sociedad democrática.

Para el año 2001, entre la universidad más grande y la más pequeña del sistema, en cuanto a monto de recursos existe una relación de 30 a 1. La Universidad Nacional absorbe cerca del 25% de los recursos del sistema.

Reseña institucional

La Universidad de Cundinamarca UDEC como proyecto educativo departamental tuvo sus orígenes en la Ordenanza número 045 del 19 de diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca, ITUC; iniciando labores en la primera semana de agosto de 1970.

El objetivo fue ofrecer a la población cundinamarquesa egresada de la educación secundaria en el departamento, programas de educación técnica de grado medio.

El 30 de diciembre de 1992, el Ministerio de Educación Nacional hizo su reconocimiento como Universidad mediante Resolución número 19.530; autorizando para que una vez modificados los estatutos generales se denominara **Universidad de Cundinamarca**.

El 25 de enero de 1994 el Consejo Superior en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 30 de 1992, aprueba el Acuerdo número 001 por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca. Este estatuto consagra que la institución es un ente universitario autónomo, vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

El domicilio de la Universidad de Cundinamarca es la ciudad de Fusagasugá, con seccionales en la ciudad de Ubaté, según Ordenanza 73 de diciembre de 1971, Girardot por Ordenanza de diciembre 14 de 1972 y Facatativá con el Decreto Ordenanza 00614 de marzo de 1992.

Visión

Para el año 2010 la Universidad de Cundinamarca será la entidad responsable de liderar en el departamento la formación de profesionales con un alto potencial laboral, científico y tecnológico para satisfacer las necesidades regionales y nacionales en estos campos. Procesos en los cuales tomará como base parámetros de calidad, liderazgo, cobertura y pertinencia que les permita a sus egresados competir ventajosamente en los ambientes globalizados del trabajo, la ciencia, la tecnología y la cultura. La Universidad será una entidad permanentemente preocupada por el desarrollo de las ciencias, las artes y las humanidades, y estará comprometida con la consolidación de la identidad cultural del Departamento de Cundinamarca, para rescatarla, cultivarla, engrandecerla y proyectarla al mundo.

Misión

La Universidad de Cundinamarca es una entidad pública del orden departamental al servicio de la provincia, el departamento y la Nación,

responsable de la formación de profesionales líderes con altas calidades académicas, laborales y humanas. Está comprometida con la formación integral del hombre en quien se desarrollen óptimamente, las diferentes dimensiones de su ser, y que actúe con base en el conocimiento de las condiciones culturales, sociales y ambientales de su entorno. La Universidad de Cundinamarca, para enriquecer la cultura universal y aportar al avance de las ciencias, desarrolla su gestión educativa a partir de la profundización en el conocimiento del entorno regional en que se encuentra ubicada, para elaborar saberes que permitan identificar y solucionar los problemas de orden social y natural propios y generar conocimientos útiles a la humanidad.

Facultades

• CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES

- CIENCIAS DE LA SALUD
- CIENCIAS AGROPECUARIAS
- CIENCIAS DEL DEPORTE Y EDUCACION FÍSICA
- EDUCACION
- INGENIERIA

PORTAFOLIO DE PROGRAMAS ACADEMICOS

Ofrece quince (15) programas académicos de pregrado a nivel profesional y uno (1) a nivel tecnológico.

PROGRAMAS DE PREGRADO OFRECIDOS

– FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES

- Administración de Empresas
- Administración del Medio Ambiente

– FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Enfermería

– FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

- Zootecnia
- Ingeniería Agronómica
- Administración Agropecuaria

– FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y EDUCACION FÍSICA

• Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes.

- Profesional en Ciencias del Deporte y la Educación Física

– FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Licenciatura en Matemáticas
- Licenciatura en Física
- Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales
- Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Lengua Castellana e Inglés

- Tecnología en Cartografía
- Música

– FACULTAD DE INGENIERIA

- Ingeniería de Sistemas
- Ingeniería Electrónica

PROGRAMAS ACADEMICOS OFRECIDOS POR SEDE, SECCIONAL Y EXTENSION

SEDE CENTRAL FUSAGASUGA

- Administración de Empresas
- Zootecnia
- Ingeniería Agronómica
- Lic. en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes.

- Lic. en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales
- Lic. en Matemáticas
- Lic. en Física
- Tecnología en Cartografía
- Ingeniería de Sistemas
- Ingeniería Electrónica

SECCIONAL GIRARDOT

- Administración de Empresas
- Administración del Medio Ambiente
- Enfermería

• Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Lengua Castellana e Inglés

SECCIONAL UBATE

- Administración de Empresas
- Administración Agropecuaria
- Ingeniería de Sistemas

EXTENSION FACATATIVA

- Administración de Empresas
- Ingeniería de Sistemas

EXTENSION CHOCONTA

- Administración de Empresas
- Ingeniería de Sistemas

EXTENSION CHIA

- Administración de Empresas
- Ingeniería de Sistemas

EXTENSION ZIPAQUIRA

- Música

EXTENSION SOACHA

- Profesional en Ciencias del Deporte y la Educación Física

PROGRAMAS DE POSGRADO

En su portafolio académico tiene codificados por parte del Icfes siete (7) programas de postgrado.

POSGRADOS CON CODIGO ICFES PARA CADA SEDE

ESPECIALIZACIONES:

- Ecuación Ambiental y Desarrollo a la Comunidad
- Gerencias en Servicios de Salud
- Nutrición y Alimentación Animal (aún no se abren inscripciones al público)
- Gerencia para el Desarrollo Organizacional (aún no se abren inscripciones al público)
- Sistemas de Información Geográfica Aplicada a la Gestión del Territorio (aún no se abren inscripciones al público)
- Procesos Pedagógicos en Entrenamiento Deportivo
- Enseñanza de la Matemática

EDUCACION CONTINUADA

Tiene un amplio portafolio de Educación Continuada diseñado desde cada facultad en diversas áreas del conocimiento como cárnicos, lácteos, acuicultura, finanzas, nutrición animal, gerencia para Pymes, mercadeo, teledetección, cartografía, fotointerpretación, edumática, informática básica y avanzada, internet, deportes, inglés, obras civiles y escalafón para docentes, entre otras.

ESTRUCTURA FISICA

SEDE CENTRAL

Trece (13) Edificios

- Seis (6) bloques de aulas
- Aula Máxima y Biblioteca

• Laboratorios de Electrónica, Matemáticas, Fisiología del Esfuerzo y CAAP

- Laboratorios de Zootecnia y Agronomía
- Anfiteatro
- Consultorios Bienestar Universitario
- Talleres: Mantenimiento y Almacén de Deportes
- Administración

Aulas: Cincuenta y ocho (58)

Centros de sistemas: Cuatro (4)

Cafeterías: Tres (3)

Escenarios Deportivos

- Dos (2) campos de Básquetbol y Voleibol
- Dos (2) campos de Básquetbol y Microfútbol
- Un (1) coliseo cubierto múltiple
- Un (1) campo de tenis
- Un (1) muro de tenis con seis (6) compartimientos
- Un (1) campo de fútbol reglamentario
- Una (1) pista atlética

Auditorios: Nueve (9)

Parqueo para estudiantes y docentes: Ciento setenta (170)

Esta sede cuenta con Extensiones de Programa en Facatativá, Zipaquirá y Soacha.

SECCIONAL UBATE

Seis (6) Edificios

- Tres (3) bloques de Aulas
- Bloque Aula Máxima y Biblioteca
- Bloque Cafetería
- Bloque Administración

Aulas: Dieciséis (16)

Centros de Sistemas: Dos (2)

Laboratorio de Redes: Uno (1)

Laboratorio de Internet: Uno (1)

Laboratorio de Física: Uno (1)

Consultorio Médico: Uno (1)

Escenarios Deportivos

- Dos (2) campos de Básquetbol y Voleibol

Auditorios: Nueve (9)

Parqueo para estudiantes y docentes: Veinte (20)

Esta seccional cuenta con Extensiones de Programa en Chía y Chocontá.

SECCIONAL GIRARDOT

Sede Centro

- Un (1) bloque de aulas

Aulas: Quince (15)

Cafeterías y Heladerías: Una (1)

Auditorios: Uno (1)

Biblioteca: Una (1)

Laboratorios de Biología y Química: Cuatro (4)

Salas de Ayudas: Cuatro (4)

Sala de Profesores: Una (1)

Sala Posgrados: Una (1)

Escenarios Deportivos

- Un (1) campo de Básquetbol y Voleibol

Auditorios: Nueve (9)

Parqueo para estudiantes y docentes: Veinticinco (25) automóviles Treinta (30) motos

Sede Norte

- Cuatro (4) Bloques de cuatro (4) pisos

Aulas: Treinta y cinco (35)

Cafeterías: Dos (2)

Auditorio Mayor: Uno (1)

Biblioteca: Una (1)

Laboratorio de Inglés: Uno (1)

Salas de Informática: Cuatro (4)

Salas de ayudas educativas: Cuatro (4)

Salas de Investigación: Dos (2)

Salas de Profesores: Dos (2)

POBLACION ESTUDIANTIL

La UDEC presenta para el primer período del año 2001, tanto en la sede principal como en las seccionales y extensiones, la siguiente población estudiantil:

Lugar	Poblacion
Sede Fusagasugá	3.752
Seccional Girardot	1.754
Seccional Ubaté	679
Extensión Facatativá	1.082
Extensión Chía	552
Extensión Chocontá	100
Extensión Zipaquirá	73
Extensión Soacha	247
Total	8.239

POBLACION DOCENTE

Modalidad	Sede Fusagasugá	Seccional Girardot	Seccional Ubaté	Extensión Facatativá	Extensión Chía	Extensión Chocontá	Extensión Zipaquirá	Extensión Soacha	Total
T.C.P	27	17	5	2	0	0	0	3	54
H.C.	136	72	33	34	28	27	11	22	363
T.C.O	115	55	33	29	29	18	7	2	288
M.T.O	13	31	7	10	9	3	2	1	76
Total	291	175	78	75	66	48	20	28	781

T.C.P = Tiempo Completo de Planta T.C.O. = Tiempo Completo Ocasional
 M.T.O. = Medio Tiempo Ocasional H.C. = Hora Cátedra

Las Sedes, Seccionales y Extensiones pertenecen a las siguientes provincias:

Sede	Provincia
• Fusagasugá	Sumapaz
• Girardot	Alto Magdalena
• Ubaté	Ubaté
• Facatativá	Sabana Occidente
• Chía	Sabana Centro
• Chocontá	Almeidas
• Zipaquirá	Sabana Centro
• Soacha	Soacha

UNIVERSIDADES QUE POSEEN ACTUALMENTE ESTAMPILLA

- UNIVERSIDAD DE CORDOBA
- TECNOLOGICA DEL CHOCO
- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
- UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UIS
- UNIVERSIDAD DEL VALLE
- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

- UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
- UNIVERSIDAD DEL CAUCA
- UNIVERSIDAD DISTRITAL
- UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
- UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
- UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
- UNIVERSIDAD DE GUAJIRA

Como se puede observar en la anterior relación son muchas las Universidades que cuentan con esta fuente rentística, lo que les ha permitido un importante desarrollo misional e institucional, siendo pocas las que hoy no tienen este recurso, por lo que es justo y equitativo apoyar a la Universidad de Cundinamarca con este proyecto.

Giros que realiza la Nación a las Universidades Públicas

Existen universidades públicas a las que desde hace aproximadamente diez años reciben del Presupuesto Nacional hasta cinco (5) veces la suma que por alumno le giran a la Universidad de Cundinamarca, UDEC.

Como se desprende del anterior análisis, la Universidad de Cundinamarca ha recibido recursos muy por debajo de la media del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que ha conllevado sistemáticamente a un retraso en sus políticas internas, cobertura y calidad académica, sin embargo y pese a ese tratamiento, no deja de sorprender su presencia física en más de la mitad de las provincias que conforman el departamento de Cundinamarca y ha sido tal vez, la única presencia efectiva de estudios superiores en nuestro ente territorial; su cobertura se amplió en más del 300% en el mismo lapso en que empezaron a disminuir sus recursos, lo que demuestra claramente su alta eficiencia administrativa.

En la actualidad la falta de recursos ha impedido que se llenen 35 vacantes de docentes de planta, sobre las cuales se hace urgente su vinculación para mantener la viabilidad académica de la Institución. La disminución de los giros impidió el crecimiento y fortalecimiento de la Educación Virtual, haciendo nula la participación de la Universidad de Cundinamarca en la educación a distancia, por falta de una plataforma tecnológica moderna. Por este medio se puede triplicar el número de cupos en la Universidad.

Como se desprende de la anterior información, la viabilidad financiera y, consecuentemente, la calidad y cobertura académica de la Universidad de Cundinamarca, dependen, en gran medida, de la aprobación de este proyecto que permitirá una fuente de financiación que se requiere con urgencia y que suplirá las deficiencias que en este sentido ha presentado la Nación para con esta Institución Educativa.

La población del departamento de Cundinamarca, especialmente las gentes más humildes de sus provincias, tienen en la UDEC la mejor y, en muchos casos, la única posibilidad de acceder a la educación superior como un medio efectivo para mejorar su calidad de vida.

Finalmente, con base en lo expresado en esta ponencia se debe suprimir el artículo 4º del proyecto aprobado en primer debate, que contiene el monto de la emisión de la estampilla.

Proposición

Por las razones anteriormente expuestas rindo ponencia favorable al Proyecto de ley número 382 de 2005 Cámara, *por la cual se crea la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, y se dictan otras disposiciones*, proponiéndole a la Plenaria de la Cámara de Representantes aprobarlo en segundo debate, junto con el Pliego de Modificaciones.

Atentamente,

Buenaventura León León,
Representante a la Cámara,
departamento de Cundinamarca,
Ponente.

PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY NUMERO 382 DE 2005 CAMARA

por la cual se crea la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, y se dictan otras disposiciones.

Suprímase el artículo 4º del proyecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 4º. La emisión de la estampilla «*Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC*», cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000.00), el monto total recaudado se establece a precios constantes del año 2005.

Presentado por,

Buenaventura León León,
Representante a la Cámara,
departamento de Cundinamarca,
Ponente.

Bogotá, D. C., 9 de septiembre de 2005.

Autorizamos el presente informe de ponencia para segundo debate, presentado por el honorable Representante Buenaventura León León, al Proyecto de ley número 382 de 2005 Cámara.

El Presidente Comisión Cuarta,

Luis Guillermo Jiménez Tamayo.

El Secretario Comisión Cuarta,

Alfredo Rocha Rojas.

TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 382 DE 2005 CAMARA

por la cual se crea la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Créase la estampilla «Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC».

Artículo 2º. Autorízase a la Asamblea Departamental de Cundinamarca para que ordene la emisión de la estampilla «Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC».

Artículo 3º. El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1º de la presente ley, se distribuirá y destinará así: El treinta por ciento (30%) para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física futuras ampliaciones y construcciones; el treinta por ciento (30%) para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, plataforma virtual, comunicaciones, digitalización y educación virtual; el veinte por ciento (20%) en la investigación científica; el cinco por ciento (5%) modernización y dotación de los laboratorios; el cinco por ciento (5%) modernización y dotación de las bibliotecas y para el Fondo Editorial; el cinco por ciento (5%) en la modernización de un centro de archivo y documental; el cinco por ciento (5%) para un programa especial de becas académicas y estudiantiles.

Artículo 4º. La emisión de la estampilla «Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC», cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000.00) el monto total recaudado se establece a precios constantes del año 2005.

Artículo 5º. Autorízase a la Asamblea Departamental de Cundinamarca, para que determine las características, tarifas, hechos, actos administrativos u objetos del gravamen, excepciones y todos los demás asuntos referentes al uso y pago obligatorio de la estampilla, en las actividades y operaciones que se deban realizar y ejecutar en todo el departamento de Cundinamarca y sus respectivos municipios, en las entidades descentralizadas de unos y de otros, y en las entidades del orden nacional que funcionen en el departamento de Cundinamarca.

La ordenanza que expida la Asamblea Departamental de Cundinamarca, en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, será dada a conocer al Gobierno Nacional, a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional.

Artículo 6°. Facúltase a los Concejos Municipales del Departamento de Cundinamarca para que hagan obligatorio el uso de la estampilla que autoriza la presente ley.

Artículo 7°. Autorízase al departamento de Cundinamarca para recaudar los valores producidos por el uso de la Estampilla «Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC, en las actividades que se deban realizar en el departamento y en sus municipios, en las entidades descentralizadas de unos y otros y en las entidades del orden nacional que funcionen en el departamento de Cundinamarca.

Parágrafo. El traslado de los recursos provenientes de la estampilla a la Universidad de Cundinamarca, en ningún caso superara los treinta (30) días siguientes al recaudo respectivo.

Artículo 8°. La obligación de adherir y anular la estampilla a que se refiere la presente ley, quedará a cargo de los servidores públicos del orden departamental, municipal y nacional con asiento en el departamento de Cundinamarca, que intervengan en los hechos, actos administrativos u objetos del gravamen. El incumplimiento de esta obligación generará las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales correspondientes.

Parágrafo. Establécese como obligatorio el uso de la estampilla en los institutos descentralizados y entidades del orden nacional que funcionen en el departamento de Cundinamarca.

Artículo 9°. El recaudo total de la estampilla se destinará a lo establecido en el artículo 3° de la presente ley. El recaudo y pago de la estampilla tendrá una contabilidad única especial y separada.

Parágrafo. La tarifa contemplada en esta ley no podrá exceder el tres por ciento (3%) del valor total del hecho, acto administrativo u objeto del gravamen.

Artículo 10. Esta ley rige a partir de su promulgación. Bogotá, D. C., 20 de abril de 2005.

Autorizamos el presente texto aprobado en primer debate del Proyecto de ley número 045 de 2004 Cámara, aprobado en primer debate por la Comisión Cuarta.

El Presidente Comisión Cuarta,

William Ortega Rojas.

El Secretario Comisión Cuarta,

Alfredo Rocha Rojas.

C O N T E N I D O

Gaceta número 633 - Viernes 16 de septiembre de 2005
CAMARA DE REPRESENTANTES

	Págs.
PONENCIAS	
Ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto aprobado al Proyecto de ley número 029 de 2004, por medio de la cual se reconocen las tradiciones culturales de las etnias del departamento del Amazonas y se dictan otras disposiciones.	1
Informe de ponencia para segundo debate y texto aprobado al Proyecto de ley número 147 de 2004 Cámara, mediante la cual se unifican normas de agentes de tránsito para los cuerpos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones	5
Ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de ley número 206 de 2004 Cámara, mediante la cual se crea el día de lectura en los parques y establecimientos carcelarios colombianos y se dictan otras disposiciones.	10
Ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto aprobado en primer debate al Proyecto de ley número 382 de 2005 Cámara, por la cual se crea la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, y se dictan otras disposiciones.	14